



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009*

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 8 de septiembre de 2009**

**Núm. 8**

A las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.) de este día, martes, 8 de septiembre de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, martes, 8 de septiembre de 2009. Son las once y doce de la mañana (11:12 a.m.).

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO SANTANA: Señor, gracias por este día que nos regalas y por el fin de semana que transcurrió; por el cuidado y protección que siempre tienes para con nosotros, queremos darte gracias. Y en este momento, muy particular en la historia de nuestra Isla, te pedimos tu dirección para con los Senadores y las Senadoras de nuestro país, para que Tú les dirijas y que todo se pueda dar en un ambiente cordial de comunicación y de bienestar para nuestro país.

Y en fin, Señor, nuestras vidas están en tus manos, así que con seguridad estamos aquí pidiéndote que nos muestres tu voluntad, cuando te lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios Todopoderoso, fuente y dueño de cielos y tierra y de todo lo que existe y, a la vez, Dios de misericordia que das paz y armonía a tus hijos, con quien compartes todos tus atributos, infunde en estos hijos tuyos, Senadores y Senadoras de Puerto Rico, tu sabiduría, para que estén conscientes del poder que les concedes para dirigir los destinos del pueblo que los eligió y a la vez les exiges consenso en las decisiones legislativas que pones a su

alcance; que en armonía legislen para el bien común de Puerto Rico, que sus ideas sean constructivas y su hacer positivo. Bendícelos, bendice sus buenas intenciones y aparta de ellos las malas; bendícelos con salud a ellos y sus familias y a todos los que colaboran con ellos en este Senado de Puerto Rico. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la aprobación del Acta se deje para un turno posterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 7 de septiembre de 2009).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Suárez Cáceres, Bhatia Gautier; las señoras Burgos Andújar, Peña Ramírez, los señores Rivera Schatz y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir a entonces a la Vicepresidenta que por favor suba y presida, para salir un momentito al despacho y buscar unos documentos y, entonces, que se comiencen los Turnos.

Senador Suárez Cáceres, adelante.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias al señor Presidente del Senado; y buenos días a todos los compañeros Senadores.

En la mañana de hoy, cojo este Turno Inicial porque parece ser uso y costumbre, lamentable, uso y costumbre, de intromisiones indebidas por parte de diferentes asesores del Gobernador Fortuño o de La Fortaleza en aspectos que aparentan estar relacionados para utilizar o mal utilizar fondos públicos o tomar decisiones que no son las correctas.

Un recuento rápido, pudiésemos hablar de la intromisión del señor Heredia en el nombramiento de la Procuradora de la Mujer; pudiésemos hablar de un Asesor Auxiliar en asuntos municipales que solicitó que la Cámara de Representantes, en la Comisión de Donativos Legislativos, le asignara una cantidad de dinero a una entidad a la cual él pertenece -y eso lo denunció un representante del Partido Nuevo Progresista-; pudiésemos hablar de la intromisión del señor Loinaz en asuntos de salud; pudiéramos hablar de la intromisión del señor González, que todo el país conoce lo que ocurrió en Ceiba hace semanas atrás. Y ahora resulta, y tengo copia aquí en mis manos de una portada de un periódico regional, donde el Director Regional de Humacao del Departamento de Educación dice: "Hay que ser corrupto para mantenerse; yo pagué el precio de ser honesto".

Este servidor y varios Senadores del Partido Popular radicamos una Resolución para investigar este asunto. De aquí se desprende, señor Presidente y compañeros Senadores, que la señora Nancy Malavé, encargada de coordinar los asuntos interagenciales de La Fortaleza para con el Departamento de Educación, según se desprende de este documento y de la entrevista y declaraciones que hiciera William Torres, ex Director Regional, dice que a él le dijeron que tenía que pagar un desayuno del señor Gobernador Luis Fortuño, una cantidad de mil cien (1,100.00) dólares utilizando fondos de Título I, fondos federales, para pagar un desayuno de una comparecencia del Gobernador a la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, en el pueblo de Luquillo. Esta persona le cursó una carta al señor Secretario de Educación diciendo que se negaba a hacer estas actuaciones porque entendía que iba a tener señalamientos por parte de la Oficina del Contralor, y así, desviación de fondos federales, o utilizándolos de manera incorrecta.

Yo espero que ésta no sea la conducta de esta Administración. He mencionado varias personas que han estado involucrados en este tipo de situaciones, haciendo intromisiones indebidas en decisiones que tiene que tomar el Gobierno, y aquél que no se somete al juego lo botan de su posición, como pasó con este señor, William Torres, que dirigía la Región Educativa de Humacao bajo esta Administración.

Le solicito al señor Presidente y al Senado que atienda esta Resolución de investigación que se radicó por este servidor, por la senadora Sila Mari González, Cirilo Tirado y otros compañeros, para que se atienda, se evalúe y se investigue a fondo esta situación de malversar fondos públicos, de dar instrucciones, de Fortaleza, de cómo utilizar los fondos de Título I o fondos federales, cosa que son para nuestros niños especiales de Título I y, sin embargo, esto no se ha atendido todavía.

Son mis expresiones y mi solicitud a este Cuerpo, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenos días, señora Presidenta y compañeros Senadores, es un placer estar con ustedes nuevamente, el día de hoy.

Me levanto en la mañana de hoy por dos asuntos que creo que es importante que el Senado de Puerto Rico los conozca, y si no los conoce, yo creo que es importante que, una vez se conozcan, que los profundicemos en el transcurso de los próximos días, porque ambos asuntos son importantes para el país.

Primero, el día de hoy el Secretario de Educación de Puerto Rico, Carlos Chardón, está enviando una carta al Departamento de Educación Federal porque, después de años de estar tratando de poner al Departamento de Educación al día, después de años de estar tratando de lograr que el Departamento de Educación de Puerto Rico pueda cumplir o esté cumpliendo con la utilización de fondos federales, hay alarma en el Departamento de Educación Federal por unas movidas, unas decisiones, un movimiento de personal que ha hecho el Secretario de Educación, Chardón.

Y el día de hoy es importante que se sepa y que se vaya a la historia como el día en que el Departamento de Educación está empezando a contestar señalamientos graves que se están haciendo ya sobre el Departamento de Educación de Puerto Rico. Y que es importante que esa carta que el Departamento de Educación está enviando se escudriñe, se haga una resolución de investigación y que nosotros, como Senado, estemos bien pendiente a lo que está pasando, porque me huele a que lo que está ocurriendo en el Departamento de Educación fue lo que el Secretario Chardón prometió que no iba a hacer, ha convertido nuevamente el Departamento de Educación de Puerto Rico en una agencia donde las decisiones políticas van por encima de las decisiones ministeriales que debe tener.

El segundo asunto, señora Presidenta, nos compete a nosotros mucho más cerca, la Ley 103 del año 2006, es la Ley de Reforma Fiscal, la Ley que este Senado aprobó -Mayoría del Partido Nuevo Progresista- y esta Ley, aunque nos enfocamos en otro artículo para los proyectos de ley que

tenemos ante nosotros, esta Ley, en su Artículo 19, tiene un lenguaje que es importante que los Senadores lo conozcan. Esta Ley prohíbe, prohíbe la publicación, la compra de medios para publicar logros, para publicar agendas, para publicar objetivos de los Senadores.

Lo que cometió -lamentablemente, tengo que decir- el Senado de Puerto Rico, el Presidente del Senado, fue un acto ilegal, en violación, en la publicación de este “brochure” la semana pasada, la semana anterior; viola el Artículo 19 de la Ley 103. Y la pregunta que nos tenemos que hacer nosotros es, si el Cuerpo que está aquí hecho para hacer las leyes va a permitir una violación a las leyes

¿Y qué dice el Artículo 19? Claramente dice que es ilegal comprar tiempo o espacio en los medios de difusión pública para exponer programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes.

El Senado de Puerto Rico compró tiempo en los periódicos del país para exponer planes, programas, proyecciones, logros; y eso la Ley que ustedes escribieron lo hace ilegal. Es un delito menos grave, es un delito con una pena de hasta cinco mil (5,000) dólares de multa.

Y lo que yo quiero es traer a la atención del Senado que esto ocurrió, y que esto es un delito y que esto es una violación a la Ley, y que esto se constituye como delito menos grave.

La pregunta entonces es, ¿qué hacemos si el Presidente del Cuerpo autorizó una publicación que viola la Ley de Puerto Rico?

Y yo creo que la respuesta debe tomarla cada uno de los Senadores que si se van a levantar, como parte de la Ley de Reforma Fiscal, a contestar este asunto, o si simplemente lo van a despachar con una de éstas, “ustedes son la Minoría y no nos van a decir a nosotros cómo hacer las cosas”.

La pregunta es, ¿van a violar la Ley y permitirlo, como se violó el 24 de agosto cuando apagaron los micrófonos, o vamos a empezar a cumplir la Ley?

Yo creo que la ley empieza en la casa. Si vamos a estar predicando que la gente allá afuera en Puerto Rico cumpla las leyes, debemos empezar aquí en el Senado de Puerto Rico a exigir que se cumplan las leyes.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. El compañero no estaba en el cuatrienio pasado y no lo voy a responsabilizar con respecto a situaciones que pasaron en el pasado cuatrienio, pero sus colegas aquí en el Senado de Puerto Rico fueron cómplices de apagar el micrófono, en muchas instancias, a usted y a esta servidora, y ellos fueron mudos. Por el contrario, se convirtieron en cómplices cuando plantearon aquí la previa para acallar, en un tema tan sensitivo y tan importante como es el tema de la salud, al entonces senador Pedro Rosselló. Y fueron cómplices de esa acción de apagar el micrófono para que no defendiera un tema que ayer, agradadamente, se reivindicaron, votando a favor del mismo tema que en aquel momento defendió Pedro Rosselló; y, a la misma vez, también se unieron como autores.

Pues yo no responsabilizo al compañero, pero que sepa que sus compañeros actuaron de esa manera en el pasado. Lo que está mal en un momento, está mal en cualquier momento, ciertamente. Pero él quiere que haya un estilo y una manera de hacer las cosas. Pues yo le voy a decir a él que consumo este Turno para decirle a uno de sus compañeros que sepa hacer las cosas bien hechas cuando hace denuncias públicas.

Y aquí, precisamente, utilizando el micrófono, porque se le dio la oportunidad para expresarse, el compañero Cirilo –que lamento que no esté aquí con nosotros en esta ocasión- hizo unas imputaciones sobre nuestro Gobernador Luis Fortuño, con respecto a los gastos de helicóptero, con información falsa. Y a mí me corresponde hacer lo que hay que hacer, es investigar, porque

levantamos unos cuestionamientos que uno, como funcionario público y ante la situación del país, uno tiene que preocuparse.

La realidad es que dio información falsa al país y dio información falsa aquí también, en el Hemiciclo, cuando consumió un Turno Inicial para hacer las imputaciones que hizo con respecto al costo del uso de helicóptero del Gobernador en gestiones oficiales; distinto a cómo usaba el helicóptero el pasado Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá. Así que yo le voy a decir para qué era que usaba, principalmente, el helicóptero.

El compañero dijo aquí que el Gobierno mantenía un contrato con Caribbean Heli-jets, Inc., para pagar a razón de un contrato de cien mil (100,000) dólares el contrato por un año, a un costo de mil cuatrocientos (1,400) dólares la hora. Y ese dato no es correcto, el contrato es de ochenta y seis mil cuatrocientos (86,400), y no solamente es para el Gobernador, es para cualquier funcionario de La Fortaleza, estrictamente, en gestiones oficiales.

¿Quieren ver cuánto gastaba su Gobernador cuando estaba morando en Fortaleza por una decisión del Tribunal Supremo, no por una decisión del voto directo del pueblo puertorriqueño? Pues mira, nada más y nada menos que en el año 2007 no era de cien mil (100,000), cuando le estoy diciendo que el contrato bajo esta Administración es de ochenta y seis mil cuatrocientos (86,400) dólares. Y lo pudo haber adquirido en la Internet, simplemente con entrar, porque es una información pública, el contrato está debidamente registrado en la Oficina del Contralor, no había razón para dar un dato incorrecto al pueblo puertorriqueño.

Pues el contrato de su Gobernador era de ciento noventa mil (190,000) dólares en el 2007; estamos hablando de cerca de doscientos mil (200,000) dólares para eso. Y si fuera para gestiones oficiales o para adelantar alguna obra, algún servicio para el pueblo puertorriqueño; Puerto Rico sabe y los constituyentes y nuestros electores saben que no fue así, sino no le hubiesen dado el resultado electoral en los pasados comicios electorales.

El contrato de 2008 fue de ciento setenta y cinco mil (175,000). ¿Saben lo que equivale eso en términos mensuales de costo del helicóptero que usó Aníbal Acevedo Vilá? De quince mil ochocientos treinta y tres (15,833) dólares mensuales; escuchen bien la cifra, quince mil ochocientos treinta y tres (15,833) dólares mensuales. Y el compañero plantea si hay dinero para pagar el helicóptero de la ambulancia aérea. Yo no escuché al compañero, estaba mudo cuando no le estaban pagando en aquella ocasión al helicóptero de la ambulancia aérea, en el pasado cuatrienio, y su Gobernador estaba montándose en ese helicóptero, no para gestiones oficiales de Gobierno, para irse a jugar “golf” era que activaba el helicóptero el pasado Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. Y el año 2008, por las mismas, catorce mil quinientos ochenta y tres (14,583) dólares mensuales para irse a pasear en helicóptero, sin atender los problemas de este país.

Vamos a analizar entonces esta cifra con respecto a este cuatrienio que comenzamos ahora en el 2009.

Yo pedí la información para estar segura si es esta comparable de quince mil ochocientos treinta y tres (15,833) mensuales, si es lo mismo que está gastando este Gobierno en el uso de helicóptero, y la cifra es totalmente distinta. Los datos revelan, en el 2009, que fue a razón, el mes de julio, la totalidad completa de todos los vuelos fue cinco mil cuarenta (5,040); y en el mes de agosto, mil trescientos (1,300) dólares. Estamos hablando que, promedio, es unos dos mil setecientos treinta y ocho (2,738) dólares. Compáren dos mil setecientos treinta y ocho (2,738) dólares con quince mil ochocientos treinta y tres (15,833). Compáren si el servicio era para atender –que ustedes lo han visto, porque la prensa reseña cada vez que el Gobernador tiene la necesidad de utilizar, o alguno de sus ayudantes, el helicóptero para gestiones oficiales que son reseñadas en los medios de

comunicación- o busquen a ver si es para irse a jugar “golf” en el helicóptero que pagan con fondos públicos en este país.

Así que cuando quieran investigar o hacer algún tipo de denuncia, yo lo único que invito es -y no tengo problemas que hagan algún tipo de denuncia contra cualquier miembro de mi colectividad política- lo que quiero es que lo hagan con los datos correctos, que la información está disponible por Internet; no hay que hacer mucho escándalo de mucha solicitud de investigaciones, lo que tienen que hacer es sentarse a hacer la investigación frente a la pantalla de la computadora, y si no sabe trabajar con el teclado, le pide a algún ayudante que le accese a Internet y obtienen el dato porque está ahí; es público.

Y en las gestiones oficiales que ha utilizado el helicóptero en nuestra Administración ha sido documentado que es para gestiones estrictamente oficiales, ni es para jugar “bolita y hoyo” ni es para jugar “golf” ni es para jugar “ping pong”, es para, estrictamente, las gestiones oficiales. Y la diferencia en término de costo, que uno tendría que esperar que a medida que pasen los años el costo se incrementa, es todo lo contrario, es una diferencia de dos mil y pico a quince mil (15,000).

Así que lo único que pido es que cuando hagan la denuncia la hagan con información correcta para que el pueblo puertorriqueño no les pierda credibilidad, como en el caso, obviamente, del compañero, que el pueblo se las perdió.

Eso es todo, y gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos los presentes.

Y en la mañana de hoy quiero, antes de compartir con el Pueblo de Puerto Rico el tema de un Proyecto que está para discusión hoy en el Senado de Puerto Rico, no quiero pasar por alto que el pasado 1ro. de septiembre se celebró en Puerto Rico el “Día de la Biblia” y en ocasiones pasamos por alto datos significativos, importantes. Y, sobre todas las cosas, poder agradecer lo que es la palabra divina, la sabiduría y el conocimiento que nos ofrece este Sagrado Libro, las Sagradas Escrituras. Así quiero felicitar y reconocer la labor que realizan todas las instituciones religiosas y cristianas en Puerto Rico. Y muy especialmente reconocer y agradecer al Padre Efraín López Sánchez y al Reverendo Adolfo Santana, a quienes Dios a diario utiliza como instrumentos para impartir ese pan espiritual y esa enseñanza de las Sagradas Escrituras a todos los Senadores y Senadoras que aquí tenemos una gran encomienda que Dios y el pueblo nos ha puesto sobre nuestros hombros.

Así que no podemos pasar por alto, y agradecemos y reconocemos y felicitamos a todas las instituciones religiosas porque día a día hacen la diferencia en lo que es la enseñanza y el crecimiento de la búsqueda de la paz espiritual de todos los ciudadanos.

Por otro lado, señora Presidenta, quería compartir con el Pueblo de Puerto Rico que, precisamente, en el día de hoy está ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 327, de la autoría de esta servidora, que lo que busca es, precisamente, fomentar y reconocer la gran aportación que a diario hacen nuestros artesanos, los artesanos puertorriqueños. Y es que un dato bien importante es que, en muchas ocasiones, cuando compartimos con nuestros artesanos y artesanas en Puerto Rico nos trae la preocupación y la inquietud de que es importante de que se fomente el desarrollo de la artesanía desde la niñez y la juventud, porque es algo que es parte de nuestra cultura, lo que nos identifica como pueblo, nuestra idiosincrasia y, naturalmente, parte de lo que significan las páginas en la historia de Puerto Rico.

Las Piedras, conocida como “Ciudad Artesanal”, con quien me siento sumamente orgullosa de compartir con compueblanos artesanos y artesanas, quienes con su labor, con su sacrificio y con su entrega a diario se esmeran para poder compartir con el pueblo y con la ciudadanía el don que Dios les ha regalado. Pero no solamente nos podemos referir a Las Piedras, sino que hay artesanos y artesanas en todos los municipios de Puerto Rico, a lo largo y a lo ancho de la Isla.

Y es por eso que este Proyecto, precisamente, del Senado de Puerto Rico, lo que busca es, que así como la Ley Núm. 458 ordena al Departamento de Educación incluir dentro del Programa de Escuela Abierta los cursos de artesanía puertorriqueña. Si ahí lo dejamos, realmente no estamos logrando mucho, tenemos entonces que propiciar que aquellas personas que toman esos cursos de artesanía puertorriqueña puedan exponer esas valiosas obras que de sus manos surgen y, naturalmente, poderlas compartir con el Pueblo de Puerto Rico.

Y es por eso que esta medida busca, como medida motivadora, para que se logre el propósito de ya la mencionada legislación, que los estudiantes puedan exigir y vender sus obras artesanales. Y se le está ordenando al Departamento de Educación que con la cooperación de los municipios en Puerto Rico celebren, dos veces en el año escolar, una feria artesanal con los estudiantes que participan de ese Programa, para estimular, como una alternativa que fomente la actividad artesanal.

No podemos pasar por alto, no podemos olvidar que así como los industriales, los abogados, los médicos, los economistas, los agricultores, los profesionales de la salud juegan un papel importante en la economía y en la sociedad puertorriqueña, también es importante el rol que juegan nuestros artesanos y artesanas no sólo en la economía, no sólo en lo que significa el desarrollo de la industria del turismo, sino, más importante aún, de lo que significa nuestra idiosincrasia, nuestra historia, nuestra cultura y lo que nos enorgullece como pueblo puertorriqueño.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenos días, compañeros y compañeras del Senado. Quiero consumir este Turno Inicial para tocar unos aspectos que me parece que son fundamentales en la discusión pública de nuestro país.

Hemos estado escuchando al señor Alcalde de la Ciudad Capital, al honorable Jorge A. Santini Padilla, quejarse de la forma en que la Oficina del Contralor de Puerto Rico ha manejado ciertos asuntos, haciendo señalamientos de violación de ley contra el Gobierno de la Capital y, específicamente, contra el señor Alcalde, de manera reiterada; las “Alianzas Más Salud”, entre muchas otras iniciativas y programas que la Ciudad Capital y el señor Alcalde han promovido y que le han valido el respaldo cada vez más fuerte de la gente de la Ciudad Capital.

Y uno tiene que preguntarse cuál puede ser la motivación que tenga la Oficina del Contralor en insistir en un señalamiento en el cual tres Secretarios de Justicia han dicho que no hay violación alguna y han ordenado el archivo. Específicamente, la entonces Secretaria, hoy Juez del Supremo, Anabelle Rodríguez, honorable Anabelle Rodríguez, archivó unos señalamientos que se hacían contra el Municipio de San Juan. Y no tengo que entrar aquí en el detalle de la línea que seguía la Secretaria, entonces, de Justicia, Anabelle Rodríguez, hoy Juez del Supremo. Esos señalamientos que hacía el Contralor en esos informes, pues los vuelve a incluir en el próximo informe, exactamente los mismos señalamientos que ya fueron despachados como que no hay ninguna ilegalidad por parte del Alcalde ni de la Administración del Municipio de San Juan.

Pues entonces se va Anabelle y llega Sánchez Ramos, que todo el mundo aquí sabe cuál es mi opinión sobre él y el Pueblo de Puerto Rico también tiene una opinión bien clara sobre cómo se manejaban los asuntos en el Departamento de Justicia cuando él estaba al frente de esa agencia.

Exactamente, los mismos señalamientos son referidos entonces ahora al que estaba de Secretario, Sánchez Ramos, y el Secretario, entonces, del Departamento de Justicia dice en una carta de 24 de septiembre de 2007, que la tenemos aquí, contestándole al señor Contralor de Puerto Rico lo siguiente sobre el Informe de Auditoría M05-36: “Estimado señor Contralor. Luego de la correspondiente evaluación del Informe de referencia, sobre la base de las normas jurídicas aplicables, la naturaleza y las particularidades de la situación fáctica y la más eficiente utilización de los recursos del Departamento de Justicia, se ha determinado que procede el cierre y el archivo de la investigación de autos”.

Lo mismo ocurrió con el actual Secretario de Justicia. La Oficina del Contralor plantea, bajo la incumbencia de Anabelle Rodríguez, bajo la incumbencia de Sánchez Ramos y bajo la incumbencia de Antonio Sagardía, unos hechos, alegadamente, que violan la ley y que deben ser referidos para procesamiento criminal y los tres Secretarios de Justicia le dicen al mismo señalamiento que no hay base jurídica para encausar y que no hay ninguna violación de ley.

Llega al absurdo el señor Contralor de Puerto Rico de sugerir que lo que establece la Ley de Municipios Autónomos, que permite que los municipios entre sí hagan arreglos y acuerdos de colaboración para propósitos que sean de servir a sus constituyentes, es ilegal, porque San Juan hizo alianzas con otros municipios. Como si un ciudadano que visite la Ciudad Capital, que venga de cualquiera otro de los 77 municipios, si tuviera una situación en la jurisdicción de San Juan no pudiera recibir servicios médicos o un policía municipal no lo pudiera atender o no se le pudieran prestar servicios mientras está en la Ciudad Capital.

La pregunta que tenemos que hacernos es por qué, ¿por qué denunciar una y otra vez un acto ilegal que tres Secretarios de Justicia, por escrito, le han dicho al Contralor de Puerto Rico, mire, ahí no hay ninguna violación de ley? ¿Y por qué volver a reiterarlo y a reiterarlo?

Yo creo que hay gente que se transforma. Y el Contralor de Puerto Rico el otro día hacía un señalamiento del folleto que nosotros repartimos -y que vamos a repartir de nuevo- informándole a los constituyentes sobre lo que hemos hecho en el Senado de Puerto Rico, porque es uno de los requerimientos que la Oficina del Contralor tiene para cada legislador, donde específicamente le exige que divulgue los asuntos que ha atendido para sus constituyentes. Y él tiene un formulario – que lo compartí con algunos de los compañeros- a color, con cerca de una docena de fotos donde, más o menos, en nueve él sale en la foto y para él eso no es violatorio, pero para nosotros sí lo es. Y entonces ahí es algo raro, porque yo usé el folleto del Contralor como ejemplo.

Y yo escucho gente cacareando de que no, que eso es una violación a la Ley. Pues, ¿y por qué no lo llevan? Pero llévenlo al Contralor a ver si es verdad, a ver qué va a pasar, a ver si va a tener la misma suerte que tuvo los señalamientos contra el Municipio de San Juan donde tres Secretarios de Justicia le han dicho, mire, usted no tiene razón, no insista en lo absurdo, en lo ridículo.

La pregunta es, ¿por qué? ¿Habría alguna motivación política? ¿Habría algún revanchismo personal?

Y mientras él le hacía esos señalamientos al Municipio de San Juan, la Conferencia de los Alcaldes de los Estados Unidos felicitaba al Municipio de San Juan por, precisamente, la práctica del Programa de la “Alianza Más Salud”.

Y hoy en el periódico se incluyó la revista *San Juan News*, que ésta tiene como treinta páginas a todo color -una revista muy bien hecha-, donde también hay otra institución de los Estados Unidos reconociendo las prácticas de excelencia en la administración de fondos públicos del Municipio de San Juan.



Todo el mundo reconoce la gestión del Municipio, del Gobierno Municipal, y el Contralor parece que tiene algún problema personal contra alguna gente. Y yo digo esto porque el Pueblo de Puerto Rico es un pueblo sabio y sabe juzgar, con mucha profundidad, las actuaciones y las motivaciones de todo el mundo. Y uno escucha gente decir que se violó la ley, que un folleto es ilegal, pero no radican la querrela. Uno escucha al Alcalde de Caguas decir que va a impugnar la distribución que hicimos de los fondos y algunos sectores de los medios de comunicación promovieron la radicación de la demanda, ¿pero en qué quedó? Perdió, perdió, porque no tenía razón, como perdió el Contralor y como van a perder los que nos critican aquí en el Senado de Puerto Rico, porque no quieren aceptar la realidad de que el pueblo nos trajo aquí a nosotros para gobernar, para legislar, para adecentar el Gobierno de Puerto Rico. Y el Contralor, que está en sus últimos días, porque sabe que muy pronto se va a nominar a alguien, pues quiere lavarse la cara con la prensa que está en contra de ciertas figuras en Puerto Rico.

Y a mí me parece que debe ser motivo de una investigación por qué se sigue insistiendo con unos señalamientos cuando hay tres Secretarios de Justicia que han señalado, no hay violación; y de esos tres, dos bajo administraciones del Partido Popular; uno bajo la Administración de Sila Calderón y otro bajo la Administración de Acevedo Vilá.

Y sigue insistiendo en lo mismo, mientras otras instituciones prestigiosas solicitan y reconocen la gestión del Alcalde de San Juan, y mientras el Pueblo de Puerto Rico y, particularmente, la gente que reside en San Juan le dio el triunfo, por cada vez más votos, a nuestro Alcalde. Y yo creo que nosotros debemos indagar sobre eso y debemos requerir por qué insistir en un señalamiento que ya se le ha dicho en tres ocasiones. Si eso no es despilfarrar fondos públicos. Si no es correcto que el Senado haga una distribución de un material, ¿por qué no es correcto para el Senado y por qué es correcto para él? Si no es correcto que diga Estado Libre Asociado Puerto Rico o Gobierno de Puerto Rico –para los que nos irrita la maldita y cochina colonia-, ¿por qué en el folleto de él no está incluido, y no hay problema, y en el folleto del Senado hay que incluirlo? Esa es la pregunta que tenemos que hacernos.

Y yo oigo a los compañeros de la Delegación del Partido Popular decir que eso es una gran violación, los mismos que patrocinaban a un acusado con veinticuatro casos para que fuera Gobernador de nuevo; los mismos que patrocinaban que el jefe del Secretario de Hacienda fuera un evasor contributivo; los mismos que patrocinaban que el Jefe de la Policía de Puerto Rico fuera un corrupto; los mismos que patrocinaban que los que destruyeron el Gobierno de Puerto Rico se mantuvieran; y ahora les duele un folleto y, particularmente, a los Ferré Rangel, de *El Nuevo Día*, les molesta porque se les acabó la barrera. Ahora, la barrera que tenían de filtrar y solamente publicar lo que les daba la gana a ellos, se le acabó. Y por eso es que *El Nuevo Día* insiste tanto, por eso es que insiste tanto y les molesta. Pues lo vamos a seguir haciendo y pueden ir al tribunal quien quiera ir al tribunal, puede ir al Contralor quien quiera ir al Contralor, puede ir al Departamento de Justicia, pueden hacerlo. Los que me conocen saben que yo actúo dentro del marco de la ley.

Una vez la Administración Popular trató de fabricarme un caso -y ustedes conocen el resultado- por querer que la bandera americana estuviera donde le correspondía estar. La bandera está allí, y la que se opuso, ya se fue, gracias a Dios.

Y yo le digo esto a los compañeros porque nosotros vamos a estar escuchando mucha queja infundada, absurda, contra nuestra Administración, contra nuestra gestión, sencillamente porque también hay una fisura dentro del Partido Popular. Hay una fisura dentro de la Delegación del Senado de Puerto Rico, hay una fisura dentro del liderato del Partido Popular a nivel de la Presidencia. No tienen un norte ideológico, no tienen una propuesta inteligente para nada. Entonces, ¿qué les queda? Criticar y decir que van a acusar, lo que siempre hicieron y siempre han perdido.

Yo escuchaba esta mañana en un programa de radio, donde decían, haciendo referencia a otra cosa, y yo decía, la verdad que esto se parece mucho a ciertos populares que están luchando con una intensidad como nunca para perder como siempre han perdido.

Y yo los invito al que quiera ir al Contralor, que vaya, al que quiera ir al Departamento de Justicia, que vaya. Hoy también había una señora –bueno, una persona- que decía que si llevamos un caso a un tribunal, pues el Tribunal Supremo se tiene que inhibir, porque los jueces del Supremo son amigos míos. No se inhibieron cuando el caso de los “pivasos”; vinieron de Estados Unidos. Entonces, la gente cree, o esa gente cree que el pueblo no se da cuenta. ¡Claro que se da cuenta el pueblo de lo que ocurre! Y es increíble lo que a veces el pueblo tiene que soportar de ciertas personas que solamente saben criticar y pelear. Llegan al extremo que ni siquiera tienen una decisión correcta porque presentaron al país en términos de “status”, un proyecto de estadidad sí o no, presentó Héctor Ferrer. Y aquí, aquí en el Senado se opusieron unos cuantos Senadores del Partido Popular. Y allá en la Cámara también. O sea, que no saben ni lo que quieren, no tienen una idea de gobierno, no se están reformulando como opción para Puerto Rico, y por eso es que perdieron 170,000 electores y por eso, los puertorriqueños y puertorriqueñas que abandonaron el Partido Popular, entienden que el PNP es la opción para garantizar la unión permanente para tener un buen Gobierno y para levantar a Puerto Rico.

Y sigan haciendo las denuncias y sigan haciendo los planteamientos demagogos, y nosotros vamos a seguir trabajando, aprobando legislación para que se levante el país.

Así es que, digo esto porque me parece que el Contralor de Puerto Rico ya se pasó de la raya. El Contralor de Puerto Rico, las cosas que hacía cuando era Secretario de Hacienda, las critica ahora. Los folletos que él publica a colores con su foto, no hay problema, pero los que publican otros, sí. Pues que haga lo que él quiera, nosotros vamos a seguir con nuestra línea de trabajo para que Puerto Rico se levante. Y a los que quieran criticar, pues que lo hagan. Nosotros, nada nos va a detener. Tenemos el respaldo del pueblo y eso yo no tengo la más mínima duda.

Hoy escuchaba, yo, también un analista, de barba y espejuelos, que decía que en la Constitución de Africa, está el derecho a la salud. Y que, ¿verdad?, no hay buena salud. Ese mismo tenía 600,000 dólares en igualas en el Gobierno popular. Y si usáramos ese análisis de ese imbécil, pues entonces, eliminemos la Carta de Derechos. Porque después de todo, si hay chavos, no hace falta derecho. Vamos a a eliminar la Carta de Derechos de todos los puertorriqueños. Vamos solamente a hacerlo a billetazos. Claro, a billetazos resolvieron su problema, que le daban 600,000 dólares para que alcahetara la corrupción del Partido Popular en su programa. Y por eso en ese programa y todos los demás -ya se fue una de las voces gruesas que había en ese programa- cayó en las encuestas. Se fueron al suelo.

Así es que, para terminar, les voy a decir algo en términos bien sencillos-que yo estoy seguro que el pueblo entiende- tiren con todo lo que tengan, que yo voy a mí, vengan con lo que vengan.

Muchísimas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

El turno que voy a estar tomando en la tarde de hoy –en la mañana todavía-, en la mañana de hoy, pues tiene que ver exactamente con los comentarios y señalamientos que hizo el compañero Eduardo Bhatia en su segunda parte de su alocución en el Turno Inicial, donde cuestiona sobre la legalidad y si estamos violando la Ley 103, los Senadores y Senadoras que publiquen el material de divulgación del trabajo legislativo. Y según él, él dice que el Senado de Puerto Rico está violando su propia ley que creó.

La realidad es que primero, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el *Caso de Romero Barceló vs Hernández Agosto*, determinó la disposición constitucional que requiere darle publicidad a los procesos legislativos. Y que no excluye en eso la divulgación de los procedimientos legislativos por otros medios de comunicación.

Así que, ya hay un precedente de un Tribunal Supremo. En aquel entonces eso fue una demanda que llevó el Gobernador de Puerto Rico contra Hernández Agosto. Para que todos se acuerden, fue cuando las vistas del Cerro Maravilla. Así que el Tribunal Supremo, bajo la Administración del Partido Popular, decidió que la Legislatura tenía ese derecho constitucional para poder asegurarse de que se diera la comunicación de los trabajos legislativos.

Así mismo, la doctrina de inmunidad legislativa, incluye como una actividad legislativa legítima, la de mantener informado al pueblo sobre la marcha de la cosa pública y del trabajo legislativo. Así que en esos dos aspectos, ya que desafortunadamente no tocó el compañero legislador y abogado, Eduardo Bhatia, ya por ahí tiene dos “strike”.

Y vamos para el tercer “strike” para acabar de poncharlo. El dice que la Ley 103 de Reforma Fiscal establece como que se prohíbe la divulgación. Parece que no llegó a leer la Ley 103 completa y por eso es que vamos a meter el tercer “strike”. Y como los peloteros aquí, como mi querido amigo, Carmelo Ríos, tres “strike” y ya es “out”. En la Ley 103 establece una excepción, que muy convenientemente no citó el compañero Eduardo Bhatia. Tal vez no la leyó, tal vez esa parte se la cortaron y no la pudo leer o no se recordó, o convenientemente se le olvidó leer. Y dice que excepto para publicaciones de interés público. Pues ciertamente, el trabajo de la Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico, que por la decisión ya del Tribunal Supremo bajo la Administración del Partido Popular, en la época de Romero Barceló contra Hernández Agosto, determinó que sí, ese es un interés público.

Así que, desafortunadamente, es la campaña del “no se puede”. Yo lo que le reto al compañero Eduardo Bhatia, es que lo lleve a los tribunales. Si él está tan seguro que se violó la ley, que lo lleve a los tribunales y no hay ningún problema. Allí los tribunales adjudicarán, conforme a derecho y conforme a la ley. Pero los tribunales sí van a ver, sí van a leer la ley. Y la ley está clara en cuanto a su excepción.

Así que de esta manera, queda claro que la ley establece una excepción para informar sobre legislación, procesos legislativos y asuntos de interés público. Y la Constitución establece que las Cámaras tienen la responsabilidad de publicar los procesos que se hacen.

Así que, compañero Eduardo Bhatia y amigos Senadores y Senadoras que nos escuchan, la publicación del Presidente del Senado, la publicación de cualquier otro folleto, con respecto a divulgación del trabajo legislativo, no solamente es requerido, pero es legal, es legal. Y yo invito a aquél que no lo crea, que se tire al charco y que comience una acción judicial como le compete y como le permite la democracia en que vivimos. De lo contrario, sencillamente son palabras, palabras, palabras, para que el pueblo escuche, escuche, escuche, pero como siempre, viniendo del liderato del Partido Popular, son palabras, palabras, y más nada. Eso es todo, son palabras huecas. Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### RESOLUCION DEL SENADO

#### R. del S. 644

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Fiscal Pedro Oliver Covas, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público, todos como representante del Ministerio Público de los cuales 26 fueron como Fiscal de Distrito.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

### PROYECTOS DE LA CAMARA

#### P. de la C. 1081

Por la señora Ruiz Class:

“Para enmendar el Artículo 1, y el inciso (a) del Artículo 6, de la Ley Núm. 135 de 6 de mayo de 1938, según enmendada, para disponer que los premios anuales de literatura y periodismo a ser concedidos por el Instituto de Literatura Puertorriqueña se denominarán nuevamente como premios “Bolívar Pagán”; y aclarar la duración del término de incumbencia de los dos escritores a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico para formar parte del Instituto.”  
(TURISMO Y CULTURA)

#### P. de la C. 1087

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar el Artículo 206 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada y conocida como “Código Penal de Puerto Rico” con la finalidad de tipificar la modalidad especial en la que toda persona que al entrar en una finca sin autorización del dueño o encargado de la misma se apropie ilegalmente de cualquier producto agrícola, incurrirá en delito grave de cuarto grado, salvo su valor monetario exceda los mil (1,000) dólares en cuyo caso se impondrá la pena de tercer grado.”  
(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1309

Por el señor Rivera Guerra:

“Para declarar la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (C.A.B.A) ubicada en los terrenos de la Base Ramey del Municipio de Aguadilla, como la primera escuela residencial de las bellas artes de Puerto Rico, en horario extendido.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1392

Por la señora Ruiz Class:

“Para reconocer al Barrio San Antón, del Municipio de Ponce, como lugar de interés histórico y cultural, y designarlo como “Cuna de la Plena”, y para disponer para la coordinación entre el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Municipio de Ponce para implementar lo dispuesto en esta Ley, y para la promoción de los valores históricos y culturales de esta comunidad.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1561

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar la Sección 3.01 y el inciso 3 de la Sección 3.05 del Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Terapistas de Masaje de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Junta para que formen parte de la Federación Nacional de Junta Estatales de Terapia de Masaje de Estados Unidos (FSMBT), para autorizar a la Junta, de entenderlo apropiado, utilice el examen de reválida de la FSMBT u otro de complejidad similar.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1726

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI, de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir, de entre los beneficios de la cubierta de la Reforma de Salud, las vacunas para la prevención y tratamiento del virus del papiloma humano.”

(SALUD)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 506

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres dólares con sesenta y seis centavos (445,693.66), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 408 de 15 de mayo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 1643 de 10 de septiembre de 2004 y de la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para continuar los trabajos del Proyecto del Centro de Evaluación y Ajuste del Sur; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”  
(HACIENDA)

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una notificación de parte de la Cámara de Representantes, donde la Cámara no acepta las enmiendas que el Senado le introdujo al Proyecto de la Cámara 1233, la Cámara solicita que se conforme un Comité de Conferencia. Señor Presidente, para que se conforme el Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, el Senado de Puerto Rico a esos efectos, nombra al Comité de Conferencia para atender el Proyecto de la Cámara 1233, y el mismo estará integrado por Su Señoría, el senador Arango Vinent, la senadora Soto Villanueva, el senador Ríos Santiago, el senador Díaz Hernández y el senador Ortiz Ortiz.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Pésame:

#### Moción Núm. 860

Por el senador Vázquez Nieves:

“Para expresar nuestras más sinceras condolencias y sentido pésame a la Familia Marti Emannuelli por el deceso de su hijo SAMUEL ENRIQUE MARTI EMANNUELLI.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

#### R. del S. 644

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Fiscal Pedro Oliver Covas, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público, todos como representante del Ministerio Público, de los cuales 26 fueron como Fiscal de Distrito.”

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fiscal Pedro Oliver Covas, nació en Ponce, Puerto Rico. Hijo de Pedro Oliver Lahograis y Catalina Covas Serrano. Es el primogénito de la familia Oliver Covas y hermano de Andrés, José, María Luisa. Cursó estudios primarios y Escuela Superior en los Colegios San Conrado, Ponceño y Academia Santamaría. Es el orgulloso padre de Pedro Andrés y José Luis Oliver Segarra, quienes cursan estudios Universitarios en el Recinto Universitario de Mayagüez.

El Fiscal Pedro Oliver Covas, se graduó de bachillerato en Ciencias Generales de la Pontificia Universidad Católica de Ponce en el Año 1974, donde fue reconocido por el decano en la lista de honor por su índice académico. Estudio Derecho en la Escuela de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, graduándose en el año 1977.

Juró como abogado el 1ro de noviembre de 1977. Inició labores como abogado en la División Legal del Municipio de Ponce y en el Centro Legal de Ayuda a Menores del mismo municipio del año 1978 al 1979. Aunque practicaba el Derecho Civil su preferencia era el campo de Derecho Penal.

En una ocasión discutió el asunto con su compañero de estudios y amigo, el licenciado José Emilio González, quien se desempeñaba como Fiscal Auxiliar y quedó convencido que quería ser Fiscal.

El 22 de noviembre de 1979, fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y asignado a la Fiscalía de Ponce. En mayo de 1981, fue ascendido a Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, destacándose al participar en investigaciones y procesamientos de casos de impacto en la región judicial. En mayo de 1983, fue ascendido a Fiscal de Distrito y asignado a la Jurisdicción Judicial de Mayagüez. En febrero 11 de 1985, fue trasladado a dirigir la Fiscalía de Humacao donde estudio por espacio de 5 años. Allí organizó y estableció una exitosa oficina de mucho prestigio junto a su subalterno Fiscal Emilio Arill García.

En febrero de 1990, fue trasladado a la Fiscalía de Guayama. En el año 1991, fue denominado como Fiscal de Distrito. Estuvo fungiendo como Fiscal de Distrito de Guayama hasta enero 3 del año 1994, cuando fue trasladado a dirigir la Fiscalía de Ponce, donde estuvo por 12 años. En el año 1999 fue nuevamente nominado para otro término como Fiscal de Distrito. El 18 de abril de 2006, fue trasladado como Fiscal de Distrito a la Jurisdicción de Guayama, Puerto Rico al regresar quedo convencido que esta oficina y su equipo de apoyo era ejemplo de una fiscalía comprometida con su misión gubernamental.

Entre los numerosos procesos judiciales e investigaciones se destacan: Caso de la Iniciación del R.O.T.C. (Panteras) del Recinto Universitario de Mayagüez, donde resultó muerto un cadete, Caso del Asesinato del Fiscal José Ismael Rivera, Caso del doble Asesinato de dos policías por un maestro retirado en Guayama, P. vs Pedro Rivera, Caso de Yabucoa Sun Oil donde el acusado intentó asesinar a personal de dicha petroquímica y causó daños por 2.6 millones de dólares al lograr que estallara una caldera de procesar petróleo., Caso de doble Asesinato de dos jóvenes en el área de Fajardo como consecuencia de venta de narcóticos P. vs. David Colón Mendoza, Caso conocido como la Gran Fuga del Centro de Detención Penal de Ponce donde secuestraron a un piloto de un helicóptero logrando fugarse varios conocidos reos con extenso record penal, Caso del asesinato de Agente Encubierto en funciones de la División de Drogas de Guayama.

Los ex Secretarios de Justicia Pedro Pierluisi y José Rotger Sabat lo designaron para que realizara investigaciones especiales a saber: Investigación para evaluar la destitución del panel Fiscal Especial Independiente radicado por la Lcda. Lydia Lizarribar, Investigación sobre querrela radcada por el Sr. Andrés Sánchez Delgado en donde señala a conocidas figuras del Gobierno de

Puerto Rico entregando dinero y conspirando para difamar en donde resultó acusado por el delito de perjurio.

Participo en numerosas ocasiones en presentaciones en universidades, escuelas, programas de radio emisoras e instituciones privadas fomentando y explicando la participación de la ciudadanía en los procesos de investigaciones y procesamiento criminal. En junio de 2002, recibió personalmente un reconocimiento del Director del F.B.I., Robert S. Mueller, por su participación en investigaciones sobre el trasiego de narcóticos en el área de Ponce junto a dicha agencia federal.

Ha dedicado su tiempo libre a la negación marítima desde temprana edad. Practica todo tipo de pesca, corre maratones, juega tenis, baloncesto, natación, polo acuático y le fascina jugar dominó. Disfruta a plenitud las visitas continuas a las islas de Caja de Muertos y Mona. Además realiza excursiones de tierra adentro donde visita ríos, cuevas y realiza caminatas por veredas montañosas y costeras.

El Fiscal Pedro Oliver Covas, se distinguió por su participación personal y directa en las investigaciones y procesamientos de casos que atendían los fiscales auxiliares asignados a su supervisión. Siempre se le recordará por su compromiso, lealtad y dedicación a los postulados del Departamento de Justicia. Sus posturas no siempre fueron las más atractivas para los abogados criminalistas, pero siempre tenía como prioridad el reivindicar los derechos de las víctimas y que se cumpliera a cabalidad el estado de derecho del área penal. Su meta principal era que la ciudadanía confiara en la labor que realizaba la Fiscalía.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Fiscal Pedro Oliver Covas, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público, todos como representante del Ministerio Público de los cuales 26 fueron como Fiscal de Distrito.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Fiscal Pedro Oliver Covas, el 11 de septiembre de 2009.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: El Anejo B del Orden de los Asuntos, la Resolución del Senado 644 de la senadora Arce Ferrer, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a dejar el Anejo A pendiente para evaluación. Estamos esperando a la senadora Evelyn Vázquez para atender ese asunto.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a dejar el Anejo A pendiente? No habiendo objeción, así se determina.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente, en la sesión de la semana pasada se había hecho una moción, sometida por el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, para que el Senado de Puerto Rico le informara a este Cuerpo el costo de la actividad llevada a cabo, que hiciera público los costos de la actividad llevada a cabo como Cumbre de Salud en el Centro de Convenciones. Esa moción se había



dejado sobre la mesa. Ayer otra vez se trajo a la colación al Senado y se dejó sobre la mesa. Entendemos que el Senado lo iba a atender en la sesión de hoy. Lo levanto como moción para que se atienda en este momento, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para un breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Vamos a conceder un breve receso, y el planteamiento del senador Bhatia Gautier está sobre la mesa.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se posponga la consideración de esa solicitud por parte del Senador, originalmente del senador Hernández Mayoral y él ha traído...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Lo que tenemos es una Moción del senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Que se posponga la consideración, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Para que se posponga, ¿hay alguna objeción? Hay objeción.

----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, entiendo que hay dos mociones planteadas, una del senador Bhatia Gautier para que se atienda la moción ...

SR. ARANGOVINENT: Correto.

SR. PRESIDENTE: ...lo que ustedes plantearon, y una que presentó usted.

SR. ARANGO VINENT: Para que se posponga la consideración de esa moción.

SR. PRESIDENTE: Yo creo que lo que procede es que atendamos primero la del senador Bhatia.

SR. ARANGO VINENT: Retiro, entonces, la moción de solicitar que se posponga la consideración de la moción, para poder entonces, considerar la de él.

SR. PRESIDENTE: Breve receso; por favor, acérquense los dos compañeros.

### RECESO

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente, para retirar la moción para atender el asunto el día de hoy.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción en cuanto a eso.

SR. PRESIDENTE: Sí, se retira la moción, no hay objeción a que se retire, del compañero Arango... no hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Y señor Presidente, yo retiro la moción de ... Por lo tanto, pues yo lo solicito ahora que se considere la moción de Juan Hernández Mayoral, solicitando una información...

SR. PRESIDENTE: ¿Dónde está el senador Hernández Mayoral? ¿No vino hoy? ¿Está ausente?

SR. BHATIA GAUTIER: No, está de camino, señor Presidente, está en una conferencia de prensa sobre el asunto de Educación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ah, bueno, como él no está.

SR. BHATIA GAUTIER: Como co-autor, señor Presidente, de la medida, yo puedo simplemente hacer unas expresiones que son las siguientes: Aquí en este Senado se habla de transparencia y se habló desde el día primero, desde el día 12 de enero se habla de transparencia, pero no la hay. La verdad de la verdad es que no la hay. Y en ese sentido, nos vemos obligados nosotros a tener que recurrir a los mecanismos que tengamos para lograr esa transparencia. Yo entendía que había buena fe para crear transparencia en el Senado y no la ha habido. Se siguen escondiendo números, no se le dice a la gente cuánto es, se ha pedido el presupuesto del Senado en forma distinta y en formas variadas, y sin embargo, no se acaba de divulgar la información que yo creo que el país tiene un derecho a saber.

En los Estados Unidos -para hacer una comparación básica- en el Congreso de los Estados Unidos, esta información se plantea detalle por detalle. El más mínimo centavo se explica en qué se utilizó en los fondos públicos, en el Congreso de los Estados Unidos específicamente. Y yo entiendo que aquí no hay por qué esconder nada. Si efectivamente no se está cometiendo absolutamente ninguna imprudencia en la utilización de fondos públicos, pues que se haga público.

Y a eso obedece la moción del senador Hernández Mayoral, simplemente para que los gastos de una conferencia del Senado de Puerto Rico en los predios del Centro de Convenciones, que se sepa cuánto le costó al Pueblo de Puerto Rico, detalle por detalle, partida por partida; no englobado, no en generalizado, sino partida por partida, que el pueblo pueda entender y ver. Eso es lo que es transparencia. Y ésa es la petición que se hace a través de moción, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent, hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción. Este Senado de Puerto Rico ha sido más que claro en toda la información que ha divulgado. Así que todo está en su presupuesto, ahí lo pueden buscar en su presupuesto. No hay razón para que el Senado de Puerto Rico esté haciendo algo adicional de lo que ya naturalmente está haciendo. Por eso, hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pues entonces, los que estén a favor de...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, es que el compañero Bhatia está pidiendo que sea transparente. Yo creo que no hay mejor transparencia que la que está ilustrando el que tenía interés que no está aquí presente. Está transparente aquí en el Hemiciclo el día de hoy, el que tenía interés en que se le diera esta información, señor Presidente.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Es muy fácil argumentar de que no se consideró una medida y tratar de burlarse de un compañero Senador, bajo el argumento que no se encuentre presente. Esta medida fue considerada la semana pasada y se dejó para hoy, y él estaba presente aquí. Y aquí estamos muchos compañeros de la Mayoría que no están aquí en este momento, y eso no es razón alguna para que información que pertenece a todo el Senado de Puerto Rico, sea compartida con los que somos los funcionarios que venimos a representar el pueblo. Nosotros no hemos planteado ninguna argumentación de que aquí hay algún acto corrupto ni que aquí hay un incidente. Nosotros queremos saber los detalles de cómo se gastó el dinero correspondiente a eso. Y ésa es la petición que como Senadores tenemos derecho nosotros, como lo tienen otros Senadores de Mayoría, como lo tienen todos los Senadores. Y si esa información es transparente, debería estar disponible para el acceso. Es más, no deberíamos ni solicitarlo, porque esa información debería estar accesible en cualquier momento que se pida para información de nosotros. Pero plantearlo como que no está presente uno de los compañeros coautores -que yo soy coautor de esa moción también- o plantearlo como que esto es transparente, pero no hay que darlo. ¿Pues, entonces, cuál es la transparencia? Yo creo que el fundamento aquí sería, aquí está la información, todo está claro; entréguenla para nosotros suplirlo y nosotros evaluarla. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Ah, pues llegó el compañero. Era sencillamente -déjeme aclararle algo, compañero Ortiz- no era nadie burlándose, era que como él era coautor, pues la presencia de él, que entendíamos que era importante. Era sencillamente una deferencia a él. Tan sencillo como eso. O sea, nadie se burló, era solamente porque él era el proponente. No, no, yo sé, pero lo que le quiero decir es -yo sé que usted no se refería a mí, pero es que a la compañera tampoco- yo creo que lo que se trató fue de una deferencia al Senador.

Que por cierto, llegó. Si quiere expresarse.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Estando en mi oficina legislativa, al igual que usted, que muchas veces en la sesión está en su oficina legislativa atendiendo otros asuntos.

SR. PRESIDENTE: Lo reconocemos así y le aclaro a usted lo que le dije a Ortiz.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pues tan pronto le escuché a usted solicitar mi presencia en el Hemiciclo, pues me trasladé hasta aquí...

SR. PRESIDENTE: Se lo agradezco.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para decirle que la moción que se había presentado el pasado jueves, que el portavoz Arango la dejó sobre la mesa -aparentemente, obviamente por la prisa- y ayer se dejó sobre la mesa de nuevo por la prisa de nuevo, pues hoy lo que estamos solicitando es, que usted -como dijo ayer- que usted no tiene nada que esconder, y lo dijo así desde el podio. Pues como usted no tiene nada que esconder, que haya transparencia en este Senado, y que se apruebe la moción que hemos presentado para que se divulguen los costos que se incurrieron en la Conferencia de Salud en el Centro de Convenciones, y que el Pueblo de Puerto Rico tenga acceso a esa información. Cuánto pagó el Senado por el uso del Centro de Convenciones; cuánto pagó por el sonido; cuánto pagó por la tarima; cuánto pagó por el almuerzo; cuánto pagó por las invitaciones. Ése es el detalle que queremos, señor Presidente.

Y como sabemos que usted no tiene nada que esconder -porque esas fueron sus palabras, no nuestras-, pues lo que le pedimos es que usted apruebe esta moción en el día de hoy. Yo me imagino

—y Dios quiera— que usted me conteste que eso está en el Internet. Dios quiera que eso ya usted lo haya ordenado que está en el Internet. Y eso es lo que queremos solamente, la transparencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Honorable Thomas Rivera Schatz, señor Presidente, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo tengo que reaccionar a la moción que presentan los compañeros, la facción del cuarteto tradicional, que es una de las facciones de la Delegación del Partido Popular aquí en el Senado de Puerto Rico, de la siguiente manera: Miren, el presupuesto del Senado de Puerto Rico está en el Internet, y todos los gastos y todos los recursos que hay para utilizarlos en comunicaciones, en dietas, se utilizan de conformidad con lo que establece la ley y los reglamentos del Senado de Puerto Rico. Pero yo oigo gente hablando aquí de transparencia, que cuando dirigían fundaciones, usaban dinero que era para construcción para pagar su sueldo. ¿De esa transparencia estamos hablando?

SR. HERNADEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo estoy en uso de la palabra.

SR. HERNADEZ MAYORAL: Para una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. RIVERA SCHATZ: Y yo no he acusado a nadie todavía.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿En qué consiste el Privilegio Personal?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, obviamente el Presidente del Senado está haciendo relación a mi persona como lo hizo en un programa de radio. Y lo que le queremos decir al Presidente del Senado es, echa pa' alante y trae la prueba, porque si no la tiene...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Hernández Mayoral, está fuera de lugar, senador Hernández Mayoral, está fuera de lugar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Echa pa' alante, echa pa' alante, echa pa' alante.

SR. ARANGO VINENT: A la Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Yo le voy a pedir al Sargento de Armas, que honre al Senado de Puerto Rico, y aquí no se ha mencionado su nombre y usted se sintió aludido.

Adelante, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, señor Presidente, hay una Cuestión de Privilegio Personal que hay que resolver, por la razón...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Yo la resolví ya, lo resolví...

SR. ARANGO VINENT: Porque aquí no se ha mencionado el nombre de nadie, y “el que se pica es porque ají come”.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Eso está claro y se lo hice mención al senador Hernández Mayoral, así que, señor Presidente, puede continuar.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien. Voy pa' alante, Juan Eugenio...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Echa pa' alante.

SR. RIVERA SCHATZ: Porque yo soy gallito que no se juye y no soy manilo como tu hermano, que después que juró la Presidencia del Partido Popular, se “juyó”, se “juyó” el hermano tuyo. Ése es el que es manilo, el hermano tuyo. Yo sí que voy pa' alante. Y te digo lo siguiente, aquí en el Senado de Puerto Rico trabajamos con decencia y no se usan fondos de construcción para gastos operacionales. Y yo sí que voy pa' alante. Los que se huyeron como tu hermano, que se huyó de la Presidencia del Partido Popular y de la candidatura a la gobernación, yo le digo, echen pa' alante ahora, que el pueblo nos eligió a nosotros, precisamente, porque ustedes no saben gobernar; no saben administrar una fundación, no saben administrar un partido, y no saben administrar un gobierno. Pero el Pueblo de Puerto Rico tiene que entender de qué se trata esto, compañeros y compañeras.

Aquí el compañero Hernández Mayoral el otro día insultó a García Padilla, aquí en presencia de todo el mundo, y el compañero Eder Ortiz tuvo que intervenir en presencia de los compañeros. Miren, quieren que se haga público lo que todo el mundo conoce, cuál es el presupuesto del Senado de Puerto Rico, que está dispuesto a través del Internet para todo el que lo quiera ver. ¿Pero por qué no pide los gastos de viaje de él, que se pasaba yendo a mi oficina a coquetear, y pidiendo cacao para que le autoricen viajes por encima de Dalmau?

Fíjense ustedes, compañeros y compañeras, que siempre habla el que menos puede. Dice, que eche pa' alante un minino hermano de un gallo manilo. Aquí estoy yo y les he puesto respeto y los he “alineao” y tienen que entrar por lo que dice la Mayoría del PNP, porque así lo quiso el Pueblo de Puerto Rico; así lo quiso el Pueblo de Puerto Rico. Y es bueno, y es bueno que ustedes sepan, que vamos a tener, por supuesto, más divulgación de los logros; los vamos a tener. Y de los objetivos del Senado de Puerto Rico y de la responsabilidad que el Contralor nos ha impuesto con nuestros constituyentes.

Así es que aquí pueden venir a gritar, a farfullar, a decir que echen pa' lante. Pues aquí estamos y vamos pa' alante, y no tan sólo vamos pa' alante, estamos encima, porque el Pueblo de Puerto Rico así lo quiso. Aquí no hay manilo, aquí no hay minino; aquí hay liderato de frente que no le teme ni a las demandas ni a los pleitos ni a los bocones ni a los manilos. Así que, señores, tiren pa' lante, y vamos a ver, y vamos a ver quién tiene la razón al final del camino. Si es bien sencillo, es bien sencillo. Vamos a ver quién tiene la razón, hay pleitos trabados, hay señalamientos que se hacen, bueno, pues adelante. Vamos a ver lo que ocurre. Yo sí que voy pa' alante, porque yo no me “juyo”.

Muchísimas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, de empezar Eduardo Bhatia, entraríamos en el turno de rectificación. Hay que ver si algún otro Senador quiere hacer algún comentario antes de continuar, porque terminaría la parte de exposición.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo ninguna otra persona, el senador Bhatia Gautier, entramos en los turnos de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de yo entrar a los turnos de rectificación, señor Presidente, yo iba a hacer una Cuestión de Orden. Yo no quise interrumpir al señor Presidente del Senado, señor Senador que estaba hablando en su momento, pero aquí hay un Reglamento del

Senado que exige un decoro. Llamar “manilo” al hermano de un Senador, llamar “torpe” a Senadores, llamar “vago” a Senadores, utilizar el verbo como le da gana en este Hemiciclo, no es decoro ni la altura de un Senador. Esto no es la plaza pública ni la tribuna política de un partido político. Y, señor Presidente, si usted lee el Reglamento del Senado, o hacemos como hemos estado haciendo durante todo este semestre, este año, que es cogiendo el Senado y el Reglamento y utilizándolo para lo que queramos a la hora que queramos. Pero este Senado tiene un Reglamento que es bien claro. Aquí adentro no se habla de hermanos “manilos”, aquí adentro no se habla ni de vagos ni de torpes ni de imbéciles ni de brutos; aquí adentro el decoro tiene que ser distinto. O la regla...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es una Cuestión de Orden lo que está planteando o no porque entonces...

SR. BHATIA GAUTIER: Estoy planteando una Cuestión de Orden, porque...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Está en su turno de rectificación, ¿no?

SR. BHATIA GAUTIER: No, no, señor Presidente, estoy planteando una Cuestión de Orden. O hay orden o no hay, y yo entonces voy a rectificar. Eso es la Cuestión de Orden.

SR. ARANGO VINENT: Ante la Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador, sí.

SR. ARANGO VINENT: Ante la Cuestión de Orden, yo no sé si él se está expresando por las expresiones verbales y físicas del compañero Hernández Mayoral, que es el que ha estado dando puños. Aquí nadie...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Pero, Senador, aquí todo el mundo lo escuchó a usted y está interrumpiendo precisamente al Portavoz en sus expresiones.

SR. ARANGO VINENT: Aquí nadie ha hecho mención de ningún ser humano. Si ellos se dan por aludidos, que es el hermano de Hernández Mayoral, José Alfredo, el Presidente no mencionó nombres. Si aquí se dan aludidos que es Hernández Mayoral u otro senador, que es el que estaba dando puños en la banca, que es el que estaba descontrolado, fuera del orden y el decoro de este Senado, tal vez sería contra ése el único que se le podría aplicar la Cuestión de Orden, contra más nadie en este Senado.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Yo estoy listo para resolver la Cuestión de Orden y quiero mencionarle al senador Bhatia Gautier, que desde mi banca he escuchado múltiples veces a compañeros suyos de la Delegación, decir “cobarde”, decir “nacista” y otros epítetos que realmente degradan el honor de este Senado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, resolvió no ha lugar la Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, resuelto no ha lugar la Cuestión de Orden presentada por el senador Bhatia Gautier.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, fíjese hasta donde llega el Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: “Manilo” es una palabra que el Pueblo de Puerto Rico utiliza a diario. Es una frase popular, por cierto. Que los puertorriqueños a veces dicen, mira, salió manilo. Eso es una frase popular, y parece que les duele también. Mire, el que es manilo, es manilo en el Hemiciclo y donde quiera que sea. Así que es una frase popular que no es ofensiva, es descriptiva. Y yo he dicho a los compañeros y compañeras, que aquí habrá cosas en las que podamos estar de acuerdo, y otras en las que no podamos estar de acuerdo, pero aquí hay una gente que tienen un comportamiento extraño, quieren transparencia para unas cosas y para otras no. Y todos los gastos

del Senado de Puerto Rico están en la Internet. Todos los pagos se hacen a través del Reglamento y de la ley, y no hay ningún señalamiento contra el Senado de Puerto Rico. De hecho, le ahorramos 6.5 millones aproximadamente en el primer semestre. Lo que pasa es que aquí había una gente que tenía unas costumbres en otro Senado, que es distinto a éste. Y el que es manilo es manilo, donde quiera que esté; no importa.

Así que, miren, yo invito a los compañeros del Partido Popular a que lleven el caso al Contralor, que lo lleven a Justicia, que lo lleven a -bueno, yo creo que a los tribunales no quieren ir, porque ahora, tienen una opinión distinta a los tribunales a la que tenían antes-, que lo lleven a donde quieran, porque “el que no tiene hechas no tiene sospechas”. Y no hay que complacer caprichos aquí de nadie; no hay que complacer caprichos de nadie. Se celebró una cumbre donde fueron cerca de 300 puertorriqueños a aportar positivamente para el derecho a la salud, y se aprobó ayer tres proyectos relacionados con lo que se discutió allí.

Así es que, si una frase popular le hiere a los populares, pues lo siento, pero el que salió manilo, manilo salió y manilo es.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias, señor Presidente.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz. De hecho, había un planteamiento de la Delegación del Partido Popular para que viéramos precisamente la Moción y yo creo que el Senado está dispuesto a verla.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, para un turno de rectificación, básicamente.

Es preocupante que un asunto legítimo...

SR. PRESIDENTE: Compañero, deme un segundito, porque...

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: ....(FUERA DE MICRÓFONO)

SR. PRESIDENTE: Sí, él se había expresado, por lo tanto le corresponde, sí, le corresponde.

Adelante, compañero.

SR. ORTIZ ORTIZ: Gracias, Senadora. Cuando uno ve este tipo de incidente que nace de una petición de una información legítima, que lo puede hacer un compañero de Mayoría, un compañero de Minoría, y se agarra el micrófono y se despotrica con los populares, se pone nombres y demás, uno se pregunta, por qué esto nace y se convierte en eso, si lo que se está planteando es un asunto legítimo de solicitud de información. Por qué nosotros tenemos que darle ese incidente, ese careo al país. ¿Qué, no es suficiente con la situación económica? Por qué tenemos que llamar con sobrenombres a quien sea. Lo han hecho con los mismos nombres al propio Gobernador, de aquí mismo, compañeros Senadores. Es más, el propio Presidente le ha llamado en la campaña con nombres al Gobernador. Pero traerlo aquí, fuera de una campaña política a la discusión de lo que son los fundamentos donde se habla de cambio, de transparencia, de proveer información, de que eso está en Internet, cuando no es así, es una total contradicción.

Si de verdad queremos hacer el trabajo que nos comprometimos con el país, de mejorar y de hacer lo que le toca a nuestra generación, hacerlo mejor por el país, eso no lo hace mejor. Esta discusión no lo hace mejor. Esto nace, simplemente y sencillamente de una solicitud de información. Y se desboca por la ventana, en ataques a compañeros Senadores, a familiares. Yo no aceptaría sinceramente, que me ataque un familiar, por más figura pública que sea, como ninguno de los compañeros debe aceptarlo en Mayoría o Minoría. Pero eso habla mal de nosotros. Y cuando se

refieren a Senadores, no hablan de nombres, dicen, los Senadores hicieron un “show” ayer. Eso saldrá en la prensa mañana o esta tarde. No sus nombres, nos embarramos todos. Y el nombre que nosotros queremos, y el respeto que le queremos dar a la institución y cada uno de nosotros, lo perdemos en esta discusión.

Hay medidas que considerar, solamente había una moción sometida, pidiendo información, eso era todo. ¿Por qué no se da la información? ¿Por qué no se le provee la información a los compañeros Senadores? Esa debe ser la pregunta. Yo esperaría que esta discusión que se fue a los extremos, resultara en lo que inicialmente se planteó, y es darle transparencia al país, es darle cambio –como se menciona repetidamente-, pero vamos a hacerlo de verdad. No lo hagamos para las gradas.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
- - - -

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para un turno de Rectificación.

SR. PRESIDENTE: Sí, tiene cinco (5) minutos.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, el verdadero capricho es no querer decirle al Pueblo de Puerto Rico, cuánto es que se ha gastado en los distintos renglones en este Senado. El decirle al pueblo y quererlo coger de bobo, que se pone en el Internet un presupuesto englobado, eso es tratar de coger de bobo al Pueblo de Puerto Rico. Pero a nosotros no nos va a coger de bobos. Y por eso es que nosotros vamos a ir hasta las últimas consecuencias, hasta el Tribunal Supremo que usted dice que ahora es suyo, vamos a ir si tenemos que ir hasta allá, para que se le dé esta información al Pueblo de Puerto Rico, y al final, al final, veremos a ver quién es el que ríe mejor. Porque ciertamente, señor Presidente, yo no sé por sus palabras, si es que tiene miedo o pánico que José Alfredo sea el candidato a Gobernador, y que usted sepa que va a perder en unas elecciones contra él. Eso es lo que le pasa a usted.

Y señor Presidente, sí, yo he viajado a conferencias, y voy a seguir viajando con el dinero del Senado o con el mío, y eso usted no lo puede parar. Ahora, sí voy a radicar la Resolución de investigar los gastos de los viajes, a ver si los pantalones están bien en su sitio, porque aquí hay Senadores que han viajado todos los meses en este Senado, y vamos a ver si usted tiene los pantalones de divulgar esa información. Y la voy a radicar. Vamos a ver si usted la va a aprobar.

Así que, vamos a ver si en verdad aquí se pone la acción en la palabra. Así, señor Presidente, sé que van a derrotar hoy la moción. Ese es su estilo; su estilo de cuando era Secretario General del PNP, pero el pueblo lo está viendo. Y como usted dijo ayer del Gobernador de Puerto Rico, su Gobernador, el pueblo lo va a evaluar y lo va a juzgar en las próximas elecciones.

SR. PRESIDENTE: Le quedan tres (3) minutos, compañero, de los cinco (5). ¿Ya? Okay, muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Compañero, usted rectificó ya.

SR. BHATIA GAUTIER: No.



SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, él hizo una Cuestión de Orden.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo hice una Cuestión de Orden, yo no he rectificado.

SR. PRESIDENTE: Adelante, entonces, compañero Bathia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para mí es insólito que se hagan unos planteamientos serios de transparencia, siguiendo las propias palabras que usted dio en este Senado. Y hoy me remito nuevamente a un discurso histórico el 12 de enero, cuando usted habla de transparencia y yo tengo que decirle, o cándidamente o como lo queramos ver, eso no es transparencia. Yo creo que usted usó la palabra mal usada. Transparencia no es decir que ahí están los números globalizados en el Internet, allá ustedes llegan a sus propias decisiones y conclusiones. Eso no es transparencia. Transparencia es el detalle, transparencia es lo que dice el Reglamento en el Artículo 48.1. Transparencia es decir, se tienen que dar de cada Senador cuánto se está gastando. Transparencia tiene que ser que cada persona, cada periodista allá afuera, cada persona, cada ciudadano en este país, sepa cómo se está usando su dinero. Ese hubiera sido un cambio. Ahí está el cambio. Transparencia no es venir aquí derrotar la medida, derrotar las solicitudes de información, rechazar, mandar cartas a Senadores del Partido Popular, diciendo no le voy a dar información, llévenme al tribunal a ver quién le tumba la pajita a quién; pues vamos al tribunal.

¿Quiere ir al tribunal?, vamos al tribunal. La primera cita del tribunal es este próximo jueves a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la Sala del Juez Carlos Dávila. Primera cita, y ahí vamos. Y ahí vamos a discutir un asunto fundamental. Primero, que la sesión del 24 de agosto se llevó a cabo apagando micrófonos. Nuevamente, violando el Reglamento. ¿Quieren ir a tribunal?, vamos al tribunal. No tenemos opción. Pero yo tenía la esperanza que éste no fuera este Senado.

Yo tenía la esperanza que fuera distinto este asunto. Yo tenía la esperanza que pudiéramos hablar los asuntos, y aquella información y transparencia se pudiera lograr, sin ir al tribunal. Vamos a llevar esta solicitud al tribunal también. ¿Por qué? Porque estos fondos no son privativos del Partido Nuevo Progresista. Y esto no tiene nada que ver con José Alfredo ni con manilo y no manilos, tiene que ver con un asunto fundamental. Tiene que ser que el dinero y el dólar de cada puertorriqueño que se usa en este Senado, tiene que estar certificado por este Senado. Eso es todo, señor Presidente. Lo que yo quisiera, civilizadamente, es que se abrieran los libros, que se le diera al Pueblo de Puerto Rico, se le diera a la prensa, y que se pudiera hacer la evaluación, que en una democracia sana, fuerte y vigorosa, no hay que tenerle miedo a las fiscalizaciones del pueblo que votó por uno, y que paga los chavos el 15 de abril.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz, antes de reconocerlo, como el compañero Eduardo Bhatia, utilizó la palabra “manilo” ahora cuando se refería a Hernández Mayoral, y alguien dijo que eso era incorrecto, ¿verdad? En el diccionario, la definición de “manilo” –y lo doy para el récord, para que todo el mundo lo sepa, que es un adjetivo en Puerto Rico y en República Dominicana- se dice de cierta clase de gallos y gallinas grandes, y especialmente, el gallo grande que no sirve para la pelea.” Para que quede claro el récord.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, porque este Senado sí es un Senado que es disponible para todo el mundo para que la información esté clara, que está en los presupuestos; sencillamente tienen que hacer su trabajo. Pero aquí no le vamos a hacer el trabajo a nadie, cada uno tiene que hacer su propio trabajo. Y desafortunadamente como están en Minoría, quieren mandar como si fueran Mayoría. Sencillamente, son Minoría...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Entonces vamos a la Votación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se derrote. Hay objeción a la moción del cuarteto del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción que presentaron, los que estén a favor de la...

SR. ORTIZ ORTIZ: ...señor Presidente, es que insistentemente, insistentemente, se está tratando de que es un asunto del cuarteto. ...Senador...con responsabilidad y con respeto. . ...anteriormente, le echamos este tipo de imputación...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, son cuatro personas firmando.

SR. PRESIDENTE: Compañero, son cuatro.

SR. ARANGO VINENT: Cuatro personas es un cuarteto.

SR. ORTIZ ORTIZ: Sobre la situación que está haciendo es que aquí hay un asunto de decisión. Aquí somos Senadores, y... un solo Senador de Mayoría o de Minoría, y hay que atenderlo en la misma forma. Añadir adjetivos... para sembrar la división, es pretender aquí...Senado...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, compañero, no le voy a dar la Cuestión de Orden. Ustedes son cuatro los que firmaron esta moción. El compañero dijo un cuarteto. Yo no creo que lo haya dicho de manera peyorativa. Son cuatro, son cuatro y nada más.

Así es que vamos a la Votación. Los que estén a favor de la moción que presentó el señor Ortiz Ortiz, y el señor Hernández Mayoral...

SR. ORTIZ ORTIZ: Bhatia y Sila Mari González.

SR. PRESIDENTE: Y, bueno, no está aquí tampoco la senadora González Calderón, pero está el compañero Eduardo Bhatia. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. La Presidencia tiene duda.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la moción presentada por los senadores Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz, Bhatia Gautier y González Calderón, y el señor Presidente ordena se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor, y el restante de los Senadores en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Es clara la Mayoría. Resuelto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Proyecto de la Cámara 13 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Los demás asuntos que queden pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 43 (sobre la mesa); 446(sobre la mesa); 451(sobre la mesa); 453(sobre la mesa); 457(sobre la mesa); Sustitutivo de la Cámara al P. de

la C. 613(sobre la mesa); 1213; 1351(sobre la mesa); 1736(sobre la mesa); R. C. de la C. 407(sobre la mesa).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Antonio Figueroa Rey, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 212, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, a los fines de ~~aumentar la pena de multa dispuesta en la misma y para~~ añadir la pena de servicios comunitarios.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personad s de Edad Avanzada”, comprende una serie de disposiciones legales que confieren protección y seguridad a las personad de edad avanzada en Puerto Rico. La citada ley, establece un procedimiento en el cual, toda persona de edad avanzada por sí o mediante otra persona, puede solicitar una orden de protección cuando es víctima de maltrato. El tribunal podrá emitir una orden de protección a favor de una persona que lo solicita por sí o mediante otra persona , de forma ex parte, si determina que se han hecho gestiones afirmativas diligentes para notificar a la parte peticionada con copia de la citación expedida por el tribunal y de la petición que se ha radicado ante el tribunal y no se ha tenido éxito; si existe la probabilidad que de dar notificación previa a la parte peticionada provocará el daño irreparable que se intenta prevenir al solicitar la orden de protección; cuando la parte peticionaria demuestre que existe una probabilidad sustancial de riesgo inmediato de maltrato o de ser víctima de cualquier delito.

La Ley Núm. 121, supra, establece en su artículo 6.8 que la violación a sus disposiciones conllevará incurrir en conducta constitutiva de delito menos grave, disponiendo una pena de reclusión de seis (6) meses y una pena de multa de ~~quinientos (\$500)~~ cinco mil (\$5,000) dólares. Esta legislación pretende conferir mayores garras a la ley existente, de manera que a la pena de reclusión o multa se ~~aumente a~~ de cinco mil (\$5,000) dólares se le añada la pena de servicios

comunitarios. ~~Ello obedece a que entendemos que la pena de multa vigente es una muy leniente y de fácil pago para las personas que incurran en conducta maltratante contra personas de edad avanzada o que violen las disposiciones legales de esta legislación. A su vez, se~~ *Se* propone que se le imponga la pena de servicios comunitarios, a discreción del tribunal, en adición a la pena de ~~multa~~, *multa*, a toda persona que incurra en conducta que viole las disposiciones de la Ley Núm. 121, supra. Los servicios comunitarios podrán ser prestados precisamente en instituciones para personas de edad avanzada, de manera que ello contribuya al aspecto de rehabilitación de la persona convicta. Los servicios comunitarios que puedan brindar estas personas a las instituciones de personas de edad avanzada, ~~contribuirá~~ *contribuirán* grandemente con las mismas. El estar en contacto con este sector de la sociedad le enseñará a conocerlos y comprenderlos mejor. A su vez, el estar en contacto con el personal que labora en estas instituciones le permitirá aprender de ellos a valorar, respetar y tratar con respeto y amor a las personas de la edad dorada.

Las personas de edad avanzada en Puerto Rico comprenden un gran por ciento de nuestra población. A ellas, debemos nuestra historia como pueblo, pues ha sido su trabajo, esfuerzo, experiencia, productividad y dedicación, la que ha construido el Puerto Rico del presente y la que nos ayuda a construir el Puerto Rico del futuro con su experiencia. Este sector de nuestra población merece todo nuestro ~~respeto~~ *respeto*, protección y seguridad contra toda persona que intente o le profiera una conducta maltratante. El maltrato o intento de maltrato a personas de edad avanzada es un acto condenado y repudiado por nuestra sociedad, pues atenta contra nuestros más altos y preciados valores y principios. El mensaje que pretendemos enviar con esta legislación es uno claro, de no tolerancia a ese tipo de conducta desviada, pero a la vez, sin querer apartarnos de la rehabilitación, pues entendemos que no es una solución el castigar con una pena de multa o reclusión a estas personas, tenemos que ir más allá en nuestro compromiso y descargue de nuestra responsabilidad de brindar protección y bienestar a nuestro pueblo y procurar que estas personas se rehabiliten, de manera que no incurran jamás en esa conducta repudiable.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de la necesidad y conveniencia de la aprobación de esta legislación, pues la misma es una de justicia social, promueve la rehabilitación de personas maltratantes y redundará en beneficio de un sector de nuestra población que merece el mayor de los respetos, nuestra protección y el demostrarle cuánto los valoramos y queremos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el artículo 6 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

##### **“Incumplimiento**

Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección expedida de conformidad con esta ley será castigada como delito menos grave y la persona convicta será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses, multa que no excederá de ~~+(500)+~~ ~~(5,000)~~ 5,000 dólares o ambas penas a discreción del tribunal. *De igual forma, el Tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios comunitarios en lugar de la pena de reclusión establecida.* No obstante lo dispuesto en la Regla 11 de Procedimiento Criminal, según enmendada, aunque no mediere una orden a esos efectos todo oficial del orden público deberá efectuar un arresto si se le presenta una orden de protección expedida al amparo de esta ley contra la persona a ser arrestada, o si determina que existe dicha orden mediante comunicación con las autoridades pertinentes y tiene motivos fundados para creer que se han violado las disposiciones de la misma.”

##### Artículo 2. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 212, tienen el deber de **recomendar** a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida, con las enmiendas** que le acompañan en el entirillado electrónico.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Número 212**, tiene como propósito enmendar el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, a los fines de añadir la pena de servicios comunitarios.

Las Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal, solicitaron memoriales explicativos a varias agencias públicas para que expresaran su posición al respecto. Se recibieron memoriales explicativos de la Oficina de la Procuradora del Ciudadano, la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y el Departamento de Justicia.

### I. RESUMEN DE MEMORIALES EXPLICATIVOS:

#### a. Oficina de la Procuradora del Ciudadano

La Lcda. Jennifer M. Aponte Vázquez, Procuradora del Ciudadano, estableció que con la siguiente pieza legislativa se pretende proteger a las personas de edad avanzada para que se ofrezca una buena calidad de vida. Expresa que las personas de edad avanzada en Puerto Rico comprenden un gran por ciento de nuestra población y que frecuentemente surgen noticias de maltrato y abandono hacia éstos. La Procuradora del Ciudadano endosó el proyecto ya que entiende que se trata de un mensaje de no tolerancia al maltrato hacia las personas de edad avanzada y con lo cual se condena ese tipo de acción. Ratifica además, la responsabilidad del Estado y su compromiso de rehabilitación de aquellas que han violado de alguna forma los estatutos y reconoce su derecho a que se reivindicquen con la sociedad. No obstante, recomendó que se realice una enmienda al proyecto para añadir la pena de servicios comunitarios en la parte decretativa del mismo.

#### b. Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada

La Sra. Rossana López León, Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, indicó que entre las características demográficas de Puerto Rico actualmente se destacan el envejecimiento de la población y el freno en el crecimiento poblacional. Las proyecciones para el año 2008 indicaban que Puerto Rico contaba con 746,174 (18%) personas de edad avanzada. De acuerdo al estudio “Equidad Económica en la Población de Edad Avanzada”, llevado a cabo por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada para el año 2008, sugiere que el ingreso promedio anual que reciben las personas de edad avanzada en Puerto Rico proveniente de los fondos de retiro y el seguro social federal no es suficiente para alcanzar el nivel de ingreso mínimo per cápita necesario para salir de la pobreza.

La Procuradora señaló además, que para el año fiscal federal 2008 la Oficina registró 3,081 querellas de maltrato hacia esta población. Las modalidades principales de maltrato fueron: maltrato psicológico (1,171), negligencia (1,088) y negligencia propia (328). Durante el año 2007 se recibieron un total de 2,123 querellas y en el año 2006 se reportaron un total de 3,150 querellas.

Señala también, que el Código Penal del Estado Libre Asociado, Artículo 54, define servicios comunitarios como prestación de servicios en la comunidad por el tiempo y en el lugar que determine el tribunal, conforme al delito por el que resultó convicta la persona. Cada día que imponga el tribunal equivale a ocho (8) horas de servicios. El tribunal puede disponer que se presten los servicios en alguno de los siguientes lugares: una corporación con fines no pecuniarios, institución o agencia pública. El tribunal debe asegurarse que el término y las condiciones del servicio no atentan contra la dignidad del convicto, propendan al beneficio de la comunidad y al reconocimiento por parte de la persona convicta de las consecuencias de su conducta. En el caso de que el sentenciado incumpla las condiciones, cumplirá la sentencia de reclusión por el término de días no cumplidos que resten de la sentencia impuesta.

La Procuradora alerta, en adición, que la enmienda para añadir la pena de servicios comunitarios no se hizo constar en el texto decretativo, a pesar de que se indica en el título de la medida.

### **c. Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia presentó en su memorial que en el proyecto se indica que se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 121, supra, y que el mismo debería indicar que se enmienda el Artículo 6.8 de la referida Ley. Además, señala que el proyecto según presentado no toma en consideración la Ley 81 del 2 de mayo de 2006 que aumentó la pena de multa en el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121, supra, a cinco mil (5,000) dólares. También, trae a nuestra atención, que tanto en el título como en la exposición de motivos de la medida indican que añade la pena en forma de servicios comunitarios, sin embargo dicha intención no aparece en el texto decretativo de la misma. Por otro lado, según su análisis, apoya que se castigue el incumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 121, según enmendada, con la pena de servicio comunitario.

## **II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Luego de evaluar los memoriales recibidos, ambas Comisiones tomaron en consideración los datos presentados por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, la Oficina de la Procuradora del Ciudadano y el Departamento de Justicia; a los fines de realizar el análisis correspondiente respecto a la medida.

Todas las recomendaciones ofrecidas fueron atendidas y por lo cual se presenta este informe positivo junto al entirillado electrónico con las enmiendas sugeridas. A su vez, entienden que es importante y necesario el proteger a las personas de edad avanzada de la continua y creciente incidencia de maltrato contra ese sector de nuestra población. Las Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal del Senado han determinado que la medida propuesta fomenta nuestros valores y principios de política pública de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas de edad avanzada a la vez que procura la rehabilitación de las personas que han actuado en violación a la ley, para que se reincorporen a nuestra sociedad con un nuevo sentido de comunidad.

## **III. IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, las Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no conllevaría un impacto fiscal significativo** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

#### V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal, **recomiendan** la aprobación del P. del S. 212, **con las enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompañan.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 327, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Turismo y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para añadir nuevo Artículo 3 y reenumerar Artículos 3 y 4 como 4 y 5 respectivamente, de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004 que ordena al Departamento de Educación, como parte del Programa Escuela Abierta, a ofrecer cursos de artesanía puertorriqueña, para que en unión a los Municipios de Puerto Rico se lleve a cabo al menos dos (2) veces durante el año escolar una feria artesanal con los estudiantes de dicho Programa.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004 ordena al Departamento de Educación incluir dentro del Programa de Escuela Abierta cursos de artesanía puertorriqueña. Dichos cursos van dirigidos a fomentar el desarrollo de artesanos puertorriqueños entre la población juvenil del sistema público de Puerto Rico. Sin embargo, como medida motivadora adicional, y para que se logre el propósito de dicha legislación, es necesario que los estudiantes puedan exhibir y vender sus obras artesanales. El Departamento de Educación con la cooperación de los Municipios de Puerto Rico y con el asesoramiento del Instituto de Cultura, debe celebrar dos veces en el año escolar una feria artesanal con los estudiantes participantes del curso de artesanía del Programa Escuela Abierta, estimulando una alternativa que fomente esta actividad artesanal; Esto será a través de lo es la celebración de ferias artesanales donde los estudiantes participen exponiendo sus talentos.

Con la organización y celebración de estas ferias artesanales, ~~en adición~~ además de motivar a los estudiantes, se promociona la cultura puertorriqueña y el arte autóctono enviando un mensaje a la ciudadanía de que los artesanos son los artistas locales que deben ser auspiciados. ~~En adición~~ Además, tanto el gobierno central a través del Departamento de Educación y del Instituto de Cultura, así como los Municipios, trabajarán unidos para lograr el éxito de las ferias.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se añade el nuevo Artículo (3) de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, según enmendada para que lea como sigue:

*“Artículo 3- El Departamento de Educación con la cooperación de los Municipios de Puerto Rico y con el asesoramiento del Instituto de Cultura, celebrará al menos dos veces durante el año escolar, una feria artesanal con los estudiantes de los cursos de artesanía del Programa Escuela Abierta del Departamento de Educación.”*

Sección 2.- Se renumera el Artículo 3 y 4 como Artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, según enmendada.

Sección 3.-Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia** y la de **Turismo y Cultura**, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 327, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es añadir nuevo Artículo 3 y reenumerar Artículos 3 y 4 como 4 y 5 respectivamente, de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, que ordena al Departamento de Educación, como parte del Programa Escuela Abierta, a ofrecer cursos de artesanía puertorriqueña, para que en unión a los Municipios de Puerto Rico se lleve a cabo al menos dos (2) veces durante el año escolar una feria artesanal con los estudiantes de dicho Programa.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que mediante la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, se ordena al Departamento de Educación incluir, dentro del Programa de Escuela Abierta, cursos de artesanía puertorriqueña. Dichos cursos van dirigidos a fomentar el desarrollo de artesanos puertorriqueños entre la población juvenil del sistema público de Puerto Rico. Sin embargo, como medida motivadora adicional, y para que se logre el propósito de dicha legislación, es necesario que los estudiantes puedan exhibir y vender sus obras artesanales. El Departamento de Educación, con la cooperación de los Municipios de Puerto Rico y con el asesoramiento del Instituto de Cultura, debe celebrar dos veces en el año escolar una feria artesanal con los estudiantes participantes del curso de artesanía del Programa Escuela Abierta, estimulando una alternativa que fomente esta actividad artesanal. Esto será a través de la celebración de ferias artesanales donde los estudiantes participen exponiendo sus talentos.

Con la organización y celebración de estas ferias artesanales, además de motivar a los estudiantes, se promociona la cultura puertorriqueña y el arte autóctono, enviando un mensaje a la ciudadanía de que los artesanos son los artistas locales que deben ser auspiciados. Además, tanto el gobierno central, a través del Departamento de Educación y del Instituto de Cultura, así como los Municipios, trabajarán unidos para lograr el éxito de las ferias.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, al Municipio de Ponce, al Municipio de Carolina, al Municipio de San Juan, al Municipio de Caguas, a la Asociación de



Alcaldes y al Instituto de Cultura Puertorriqueña. Al momento de la redacción de este informe sólo enviaron sus comentarios las últimas tres dependencias.

El **Municipio de Caguas** endosa la intención de este proyecto. Están en la mejor disposición de colaborar con las escuelas públicas de Caguas ofreciendo el apoyo que siempre han prestado al desarrollo pleno de sus estudiantes.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, al igual que los municipios que ésta representa, promueve toda gestión o iniciativa que contribuya a preservar los valores culturales de nuestro país como lo es el arte de la artesanía. De hecho, la celebración de ferias artesanales es una actividad muy común en los diversos pueblos y ciudades de nuestra Isla. Algunas de éstas son famosas por el valor de las piezas y productos que allí se exhiben y se venden. Asimismo, constituyen parte íntegra del acervo pueblerino y cultural. De allí que la Ley Núm. 458, supra, fue una buena alternativa para fomentar esa manifestación del arte puertorriqueño.

Cónsono con lo antes expuesto, La Asociación de Alcaldes no tiene reparos en que los municipios colaboren con el Departamento de Educación y con otras entidades como el Instituto de Cultura en la celebración de ferias de artesanía. Entienden apropiado y necesario aclarar que la ayudao colaboración que los municipios presten para la celebración de las dos (2) ferias al año, sea de acuerdo con la capacidad de cada municipio. Ello se debe a las limitaciones económicas que los gobiernos municipales confrontan lo que, en muchos casos, les limita la extensión y magnitud de la ayuda que éstos puedan ofrecer.

Esta Asociación endosa favorablemente la aprobación de esta medida.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** indica que las artesanías son creaciones colectivas populares que combinan, en distintas proporciones, la utilidad con la belleza mediante el recurso de expresar la tradición cultural de un pueblo a través de la habilidad manual. Son creaciones colectivas porque su diseño y belleza no puede adjudicarse sólo al individuo que las hace, sino que el artesano es portador de un modo social-histórico de expresar lo útil y lo bello. La creatividad del artesano no está eliminada, pero se expresa dentro de los límites de la tradición.

Las artesanías y las artes populares tienen un potencial extraordinario de desarrollo en Puerto Rico. Es evidente que nuestra población las aprecia, tanto para su disfrute como para regalos. Nuestras tradiciones, el celo por preservar lo que nos hace únicos, es fundamental en el desarrollo individual y colectivo de nuestro pueblo.

Añaden que el Programa de Artes Populares, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tiene a disposición del Departamento de Educación, artesanos para ofrecer talleres, charlas y orientaciones a los estudiantes. La propuesta de ofrecer dos (2) ferias artesanales durante cada año escolar y sus cursos de artesanía, le establece al cuerpo artesanal el destaque y el respeto entre la comunidad estudiantil, logrando el orgullo e interés por la artesanía puertorriqueña. Esa iniciativa es una manera de retomar el tema de las artesanías, arte que se encuentra en peligro de extinción.

Por lo antes expuesto, avalan el proyecto.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la

aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos, de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de Turismo y Cultura, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 327, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia

(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 681, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para declarar la política publica del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno de Puerto Rico tiene el deber de proteger la salud física, emocional y mental de los niños y jóvenes de Puerto Rico. Estos jóvenes que se desarrollan, siendo ellos el presente y el futuro de Puerto Rico, además son la base de una sociedad productiva. Para que Puerto Rico pueda lograr estas metas, debemos tener niños y jóvenes libres de drogas, alcohol y otros vicios, en el que se reconozca el trabajo y la educación de manera eficaz para que éstos se desarrollen y puedan tomar en el futuro las decisiones importantes de nuestra isla.

Hay que crear conciencia en la sociedad, familia, amigos, vecinos, padres y sus hijos de que las bebidas alcohólicas, cigarrillos y los vicios son peligrosos para la salud física, mental y emocional de las personas, además afecta a la sociedad en general, ya que su consumo destruye y confunde los valores de esta sociedad puertorriqueña.

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el que declare como política publica del Gobierno de Puerto Rico la prohibición de la venta, auspicio, promoción del uso o expendio de bebidas alcohólicas y cigarrillos, en aquellas actividades deportivas donde los principales participantes sean nuestros niños y jóvenes puertorriqueños.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Política Publica; se declara que es política publica del Gobierno de Puerto Rico propiciar la salud, desarrollo físico, mental y emocional de sus ciudadanos, jóvenes y niños a través del desarrollo de la recreación y los deportes, orientar a los padres sobre la propaganda desmedida de las compañías publicitarias para la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos, promover que todos los padres y en especial los niños y jóvenes que asisten o participan en actividades deportivas tengan conciencia de que el uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, aunque legal bajo ciertos parámetros, es dañino para la salud y puede causar hasta la muerte.

Artículo 2. -Se prohíbe la venta, uso, expendio o distribución de bebidas alcohólicas y cigarrillos en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico donde haya menores de 18 años participando. Se prohíbe además que auspiciadores de la actividad fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes.

Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes preparará un reglamento donde se determinará la forma de implantar lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.- Toda persona, empresa, ligas infantiles, entidad pública o privada, relacionada con el deporte donde participen menores de 18 años que viole lo dispuesto en esta Ley, tendrá una penalidad mínima de quinientos (500) dólares y máxima de 19 mil (1,000) dólares.

Artículo 5.- Esta Ley Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“SEGUNDO INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Recreación y Deportes y de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la Aprobación del Proyecto del Senado Núm. 681 sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la S. 681 tiene el propósito de declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis correspondiente de esta medida, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes.

DRD indicó lo siguiente: “Ciertamente el alcohol y el cigarrillo están enraizados fuertemente en muchas instancias de nuestra sociedad, incluyendo las actividades deportivas y recreativas. En general existe una relación causal entre el consumo desmedido de alcohol y algunas enfermedades, lesiones u muertes causadas por accidentes de tránsito. Se ha demostrado que su ingesta en exceso es nociva para la salud física y mental, no tan solo de quienes lo consumen, sino la de su entorno

inmediato. Igualmente se ha demostrado que el consumo de tabaco tiene también efectos dañinos a la salud”.

Del mismo modo una de las causas que induce, estimula y persuade a los jóvenes a comenzar a experimentar con estas sustancias es la propaganda excesiva a la que están expuestos a diario. Su publicidad y promoción se está expandiendo con rapidez internacionalmente siendo cada vez más sofisticada y dirigidas cuidadosamente a la juventud. Por otro lado, existe una correlación entre el consumo a edad temprana de alcohol y cigarrillos y la eventual utilización de drogas narcóticas.

La medida ante la consideración de DRD persigue prohibir la publicidad y promoción de bebidas embriagantes y tabaco en toda actividad deportiva en que participen menores de 18 años de edad, inclusive. Por otro lado, aunque en el título de la medida no se menciona en su parte decretativa, particularmente en el artículo 2 incluye entre las prohibiciones la venta, uso, expendio o distribución de bebidas alcohólicas y cigarrillos en tales actividades. Es decir, la prohibición va dirigida no solo a la publicidad y promoción de estos productos, sino a su consumo en tales actividades.

En términos generales, favorecemos la intención del legislador al someter esta propuesta. La política pública enmarcada en la Ley # 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, va encaminada a propiciar la salud y el desarrollo físico, mental y emocional de sus ciudadanos a través del fomento y desarrollo de la recreación y los deportes. En ese sentido, existe armonía entre lo propuesto y la política pública enunciada.

Por otro lado, en cuanto a la prohibición de la expresión comercial de estos productos, realizada a través de la promoción y anuncios, debe ser evaluada a tenor con el desarrollo jurisprudencial de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

En cuanto la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco nos parece muy atinente su propuesta, como cuestión de hecho, nuestro Departamento aprobó la Orden Administrativa OA-93-03 para prohibir la distribución, uso y venta de bebidas alcohólicas incluyendo cervezas en parques, gradas, áreas e instalaciones recreativas y deportivas del Departamento. Es decir, concurrimos en establecer como política pública aquellas regulaciones que propendan el control y en algunos casos, la erradicación de las bebidas alcohólicas y tabaco del escenario deportivo y recreativo.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A Tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo del 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 681, tiene el propósito de declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.

Por lo tanto las Comisiones de Recreación y Deportes y de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico entienden necesario declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Recreación y Deportes y de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 681 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes

(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca,  
Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 476, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, a los fines de incluir dentro de sus alcances, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, establece como política pública la importancia de promocionar el desarrollo industrial de las diversas regiones y de los gobiernos municipales en lo que concierne al desarrollo económico e industrial y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable y cónsona con las capacidades de cada región.

Sin embargo, la misma no considera expresamente a las cooperativas industriales como una potencial empresa a desarrollarse adecuadamente. Cabe señalar que las industrias cooperativas se están convirtiendo en la opción lógica de los empleados que tienen que lidiar con el cierre de su empresa. Estas industrias llenan el vacío que produce un cierre, permite que sus empleados se organicen y puedan echar hacia delante sus productos y servicios. Merecen el apoyo gubernamental y es nuestra contención que esta medida beneficiará a las industrias cooperativas creadas al amparo

de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”. Es imprescindible dotar a las mismas de los incentivos necesarios para continuar siendo motor generador de empleos en Puerto Rico.

En la actualidad, Puerto Rico cuenta con ocho industrias cooperativas que se dedican a diversas tareas tales como la aguja, alimentos, productos plásticos y electrónica. Estas industrias son Cooperativa Industrial de Comercio, Nuevo Horizonte, COAMI, Creación de la Montaña, Caribbean Coop, Marcoop Holding, E-Coop y Orocoveña Buiscuit.

El movimiento industrial cooperativo alcanzó un total de \$7,126,786 en activos para el año 2004-2005. Al examinar la composición de las mismas se reflejó un total de \$4,463,434 en el sector textil y \$2,663,352 en los demás sectores industriales los cuales incluyen: Repostería, Electrónica y Productos Plásticos. Por otra parte, destaca el estudio que la suma del total de pasivos en este sector asciende a \$5,395,171; de éstos, \$1,669,199 pertenecen a la Industria de la Aguja y un total de \$3,725,972 representan otros sectores.

Considerando el fuerte potencial de crecimiento de las industrias cooperativas entendemos razonable dotarlas de mayores herramientas para que las mismas se potencien a cabalidad. Es nuestra contención que la inclusión de las cooperativas industriales en las disposiciones de la Ley Núm. 284, *supra*, es el paso lógico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Política Pública

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promocionar el desarrollo industrial y cooperativista de las diversas regiones y de los gobiernos municipales en lo que concierne al desarrollo económico e industrial y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable.”

Artículo 2.-Se enmienda el primer párrafo y los incisos (b) y (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, para que lean como sigue:

“Artículo 4.-Plan Estratégico

Se dispone que la Compañía de Fomento de Industrial de Puerto Rico y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) elaborarán, al 30 de marzo de 2010, un plan estratégico para la promoción industrial y cooperativista de la región norte con el fin de definir las fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que enfrentan los municipios de la región. Dicho Plan será sometido al Gobernador así como a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por medio de sus Secretarías, para su conocimiento y acción correspondiente.

...

(b) Un inventario de los establecimientos y las cooperativas industriales que operan en la región, segmentación por índice de clasificación industrial, y cantidad de empleos;

...

(f) Una relación de los proyectos promovidos por PRIDCO y FIDECOOP para la región;

...”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Corporación Especial de Desarrollo

A tenor con lo que permite la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, se crea la Corporación Especial de Desarrollo Industrial y Cooperativo de la Región Norte, que tendrá la responsabilidad primaria de crear el Corredor Industrial del Norte. Esta corporación será una entidad sin fines de lucro y estará gobernada por una junta compuesta por los alcaldes o representantes autorizados de los municipios que integran la región, por el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, por el Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, por el Comisionado de Cooperativas de Puerto Rico y por un (1) representante del interés público, a ser nombrado por el Presidente de la Junta y ratificado por mayoría simple de sus miembros. La Corporación tendrá una personalidad jurídica separada a la de los gobiernos municipales que la componen, elegirá un presidente y estará sujeta a todas las leyes vigentes y estatutos según lo establece la Ley de Corporaciones de Puerto Rico. Toda vez que la Corporación será una entidad sin fines de lucro y su composición es a base de funcionarios públicos comprometidos con el fin de esta medida, no se hace necesaria la asignación de fondos para su funcionamiento. Sin embargo, de ser necesario, la Corporación tendrá facultad para solicitar y recibir fondos de cualesquiera agencias; estatales, municipales o federales.

La Corporación tendrá las siguientes funciones:

- ...
- (c) Planificar de forma coordinada junto con los municipios, PRIDCO y FIDECOOP el desarrollo de proyectos de infraestructura, que viabilicen el desarrollo industrial y cooperativista de la región.
  - (d) Desarrollar programas para la capacitación de personal a trabajar en la industria manufacturera y cooperativista localizada en el corredor.
  - (e) Desarrollar vehículos de financiamiento junto con PRIDCO, el Banco Gubernamental de Fomento y FIDECOOP, agencias federales o no gubernamentales para ayudar a financiar proyectos manufactureros y cooperativistas de industriales puertorriqueños.
  - (f) Evaluar y endosar proyectos industriales y de naturaleza cooperativista, así como, asistir a los proponentes de proyectos, a obtener los permisos que requieran las leyes y los reglamentos vigentes en Puerto Rico.
- ...
- (h) Someter, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe, suscrito por su Presidente, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de sus Secretarías, sobre sus gestiones y progreso.

Se autoriza a los gobiernos municipales a trabajar de forma coordinada el desarrollo de programa incentivos municipales, en aras de atraer nueva inversión industrial y cooperativista. Este programa de incentivos podrá ser administrado por la Corporación, además de los incentivos que provee la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” y la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden treinta días adicionales a las entidades gubernamentales pertinentes para que realicen los ajustes necesarios en la implantación de esta Ley.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 476, sin enmiendas.

#### **I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El P. de la C. 476 tiene el propósito de enmendar los artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, a los fines de incluir dentro de sus alcances, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Comercio y Cooperativismo celebró Reunión Ejecutiva el miércoles, 24 de junio de 2009. De igual forma, hacemos constar que en la redacción del presente informe se tomó en consideración el memorial explicativo sometido por la Asociación de Alcaldes.

Contando con el beneficio de la agencia concerniente que sometió sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

#### **II. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA:**

##### **A. Alcance del Informe:**

El proyecto de ley ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar los artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, a los fines de incluir dentro de sus alcances, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas; y para otros fines relacionados.

Así las cosas, la Comisión recibió la opinión y recomendaciones de las distintas asociaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

##### **B. Resumen de ponencias:**

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** avaló la aprobación de la medida. Expresaron que la Ley Núm. 284, supra, surge como una iniciativa de la Asamblea Legislativa para sustituir la pérdida de empleos debido al cierre de las grandes empresas manufactureras como resultado de la eliminación de la sección 936 del Código de Rentas Internas Federal. Esta ley tiene como propósito integrar y organizar a los municipios de la región norte a los fines de propulsar el desarrollo económico del área.

El proyecto ante nuestra consideración amplía el alcance de la Ley Núm. 284, supra, al incluir a las industrias cooperativas como una opción adicional para lidiar con el cierre de sus empresas. Desde su comienzo ha sido política pública del Estado reconocer y promover el uso de cooperativas para alcanzar un desarrollo social y económico al amparo de los principios de justicia social, esfuerzo propio y control democrático.



Conforme a lo antes mencionado, la Asociación de Alcaldes endosa la aprobación del proyecto de referencia ya que el mismo será un vehículo adicional para atajar la creciente pérdida de empleos debido al cierre de las llamadas empresas 936.

**C. *Análisis de la Medida:***

Según nos explica la Exposición de Motivos de la medida, la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, establece como política pública la importancia de promocionar el desarrollo industrial de las diversas regiones y de los gobiernos municipales en lo que concierne al desarrollo económico e industrial y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable y cónsona con las capacidades de cada región.

Sin embargo, la misma no considera expresamente a las cooperativas industriales como una potencial empresa a desarrollarse adecuadamente. Cabe señalar que las industrias cooperativas se están convirtiendo en la opción lógica y asequible de los empleados que tienen que lidiar con la pérdida de su empleo. El modelo cooperativo permite que sus socios y empleados se organicen y puedan echar hacia delante sus productos y servicios. Merecen el apoyo gubernamental y es nuestra intención que esta medida beneficiará a las industrias cooperativas creadas al amparo de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”. Es imprescindible dotar a las mismas de los incentivos necesarios para continuar siendo motor generador de empleos en Puerto Rico.

En la actualidad, Puerto Rico cuenta con ocho industrias cooperativas que se dedican a diversas tareas tales como la aguja, alimentos, productos plásticos y electrónica. Estas industrias son Cooperativa Industrial de Comercio, Nuevo Horizonte, COAMI, Creación de la Montaña, Caribbean Coop, Marcoop Holding, E-Coop y Orocoveña Biscuit.

El movimiento industrial cooperativo alcanzó un total de \$7,126,786 en activos para el año 2004-2005. Al examinar la composición de las mismas, se reflejó un total de \$4,463,434 en el sector textil y \$2,663,352 en los demás sectores industriales los cuales incluyen: Repostería, Electrónica y Productos Plásticos. Por otra parte, destaca el estudio que la suma del total de pasivos en este sector asciende a \$5,395,171; de éstos, \$1,669,199 pertenecen a la Industria de la Aguja y un total de \$3,725,972 representan otros sectores.

Considerando el fuerte potencial de crecimiento de las industrias cooperativas, entendemos razonable dotarlas de mayores herramientas para que las mismas se potencien a cabalidad. Entendemos que la inclusión de las cooperativas industriales en las disposiciones de la Ley Núm. 284, supra, es un paso lógico y acertado.

Además, es menester nuestro señalar que ante la alarmante crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico, el cooperativismo se ha convertido en una herramienta indispensable para lograr asegurar la subsistencia de aquellas empresas que se han visto forzadas a cerrar o a disminuir sus operaciones. Aunque el cooperativismo lleva años cosechando frutos para el bien de Puerto Rico, no es menos cierto que no es hasta ahora que la ciudadanía en general y el Gobierno comienzan a contemplarla como una verdadera alternativa de desarrollo económico para el país.

En la actualidad se han promulgado distintas leyes que benefician su desarrollo y rápido crecimiento. Sin embargo, existen sectores gubernamentales y privados que por falta de conocimiento no han procurado ver al cooperativismo como la esperanza para muchos.

Ante el cierre de distintas fábricas, muchos empleados han decidido organizarse y formar empresas cooperativas en las que sus socios se convierten en dueños y buscan formas para mejorar sus operaciones en aras de asegurar su éxito. Vemos como a causa de estos cierres se han formado

empresas cooperativas que producen productos tan variados como ropa, calzado, alimentos, “injection molding” y hasta equipos tecnológicos.

Según estadísticas a diciembre 31 de 2004, estas cooperativas proveen 514 empleos directos y 1,696 empleos indirectos. Además, sus activos aproximados son de \$7.5 millones, mientras que sus ventas ascienden a los \$8.9 millones.

No obstante, estas empresas cooperativas no han recibido un apoyo incondicional del Gobierno de Puerto Rico, máxime cuando están compuestas de socios eminentemente puertorriqueños. Entienden, que en ocasiones son marginados cuando están en todo su derecho de aspirar y recibir aquellos beneficios gubernamentales existentes.

La presente medida, propone la incursión del modelo cooperativo dentro del denominado “Corredor Industrial del Norte”. Con ello, pretendemos incluir dentro de los alcances de dicho corredor, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas.

### **III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL:**

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

### **IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL:**

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe.

### **V. CONCLUSIÓN:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y análisis tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 476, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Antonio Soto Díaz  
Presidente  
Comisión de Comercio y  
Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1446, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, la cual crea el “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, se potencia la política pública de promoción y crecimiento del modelo cooperativo en Puerto Rico; se establece la Junta Rectora de la referida Comisión, la cual definirá dicha política pública; se reorganiza bajo la Comisión a los componentes promotores y reguladores gubernamentales con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes, entre otras cosas.

En adición a lo anterior, uno de los asuntos más importantes que toca la referida Ley es que transforma a la antigua Administración de Fomento Cooperativo y la convierte en la denominada Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. De hecho, se abole la Ley que dio paso a la creación de la Administración de Fomento Cooperativa, la derogada Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Tomando como marco de referencia lo anterior, y a los fines de evitar cualquier tipo de mal interpretación de las leyes del cooperativismo existentes, estimamos conveniente realizar las correcciones de rigor, a los fines de aclarar que no forma parte de la Ley 14, antes citada, la pasada figura del Administrador de Fomento Cooperativo sino el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Se constituye un panel de nueve (9) jueces integrado por los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, quienes serán co-presidentes del mismo, por los Presidentes de las comisiones con jurisdicción sobre asuntos del cooperativismo, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de Puerto Rico, los portavoces de las minorías parlamentarias en ambas comisiones y; el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1446 sin enmiendas.

#### **I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El Proyecto de la Cámara 1446 tiene el propósito de realizar correcciones técnicas al Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, la cual crea el “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Comercio y Cooperativismo celebró Reunión Ejecutiva el miércoles, 24 de junio de 2009. De igual forma, hacemos constar que en la redacción del presente informe se tomó en consideración el memorial explicativo sometido por la Comisión de Desarrollo Cooperativo.

Contando con el beneficio de la agencia concerniente que sometió sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

## **II. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA:**

### **A. Alcance del Informe:**

El proyecto de ley ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008 a fin de sustituir la Administración de Fomento Cooperativo por Comisión de Desarrollo Cooperativo.

Así las cosas, la Comisión recibió la opinión y recomendaciones de las distintas asociaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

### **B. Resumen de ponencias:**

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** en una sucinta ponencia avaló, sin reparo alguno, la aprobación de la medida

### **C. Análisis de la Medida:**

La Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008 creó la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico” con el fin de facultar a dicha comisión a implementar, promocionar y fomentar la política pública del Gobierno de Puerto Rico entorno al Modelo Cooperativista. Con la Ley 247, supra, el Gobierno de Puerto Rico reafirmó su reconocimiento al Cooperativismo como modelo empresarial fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sustentable y balanceado, centrado en el ser humano y las comunidades.

De igual forma, al aprobarse la Ley 247, supra, se transfirieron todas las funciones, recursos y personal de la Administración de Fomento Cooperativo a la Comisión de Desarrollo Cooperativo.

Por otro lado, la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008 creó “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”, a conferirse a aquella persona que se distinga por su aportación o servicio extraordinario a favor del modelo cooperativo. En su Artículo 2 la Ley 14, supra, hace alusión a que el Administrador de la Administración de Fomento Cooperativo integrará el panel de nueve jueces que tendrá la facultada de seleccionar anualmente a la persona destacada dentro del campo del cooperativismo.

A tenor con lo expresado anteriormente, entendemos que la enmienda propuesta en la medida es necesaria para atemperar la legislación actual con las disposiciones de la Ley 247, supra.

## **III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL:**

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

## **IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL:**

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe.

## V. CONCLUSIÓN:

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y análisis tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1446, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Antonio Soto Díaz  
Presidente  
Comisión de Comercio y  
Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1474, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a fin de eliminar la prohibición de que personas con una “incapacidad mental parcial” puedan ejercer como miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa, sustituyendo dicha prohibición por la declaración de incapacidad judicial y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, una cantidad significativa de personas han sido objeto de una declaración de incapacidad mental de forma parcial, que no tiene el alcance jurídico de una declaración judicial como incapaz. Dicho sector, que no a pasado por el crisol y análisis de un Tribunal de Justicia para determinar su capacidad, pretende ser marginado de participar en los cuerpos directivos de las Cooperativas, aún cuando, a pesar de sus limitaciones, con el tratamiento debido y los programas existentes de rehabilitación pueden funcionar adecuadamente y tomar decisiones. Reconociendo las necesidades particulares de la población con impedimentos, en las últimas décadas se han promovido iniciativas para garantizar la igualdad, tanto sustantiva como de oportunidades, de las personas con impedimentos en nuestra sociedad.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 355 de 16 de septiembre de 2004, para prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas de Puerto Rico. En su Exposición de Motivos, dicha Ley hace referencia al desarrollo más reciente de la Legislación aplicable, la cual citamos a continuación:

[e]n Puerto Rico una cantidad significativa de la población tiene uno o más impedimentos físicos. Según los datos del Censo del 2000, 934,674 personas mayores de cinco años tienen algún tipo de impedimento, constituyendo éste un 26.8 por ciento de la población en la Isla. Lo anterior implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y el total desarrollo de sus capacidades. Reconociendo las necesidades particulares de la

población con impedimentos, en las últimas décadas se han promovido iniciativas para garantizar la igualdad, tanto sustantiva como de oportunidades, de las personas con impedimentos en nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, para “prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a implementar esta ley e imponer multas administrativas por violación a la misma.” Esa legislación se aprobó con el propósito de “garantizar un trato igual en situaciones y actividades que, hasta el momento, resultan desventajosas y discriminatorias para aquellas personas que pudiendo participar y competir, no lo han hecho debido a sus limitaciones.” Exposición de Motivos de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que esa legislación fue aprobada con el fin de proteger a las personas con impedimentos físicos o mentales, para ampliar sus oportunidades de empleo y prohibir el discrimen en el mismo contra tales personas, *Ríos v. Cidra Manufacturing* 98 T.S.P.R. 74.

El 26 de julio de 1990, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la “Americans with Disabilities Act” (A.D.A.), 42 U.S.C. sec 12, 101 y ss. Después de la aprobación de la A.D.A. en el Congreso de los Estados Unidos, la Asamblea Legislativa enmendó la Ley Núm. 44, *supra*, mediante la aprobación de la Ley Núm. 105 de 20 de diciembre de 1991. La Ley Núm. 105 prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en instituciones que reciban o no fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de ampliar las oportunidades de empleo de dichas personas. La Ley Núm. 105 atempera nuestro estatuto local con la Ley Pública Federal de 26 de julio de 1990, conocida como “The Americans with Disabilities Act”, *Exposición de Motivos* de la Ley Núm. 105. Los tres estatutos persiguen el propósito de proteger a ciertos grupos de personas contra el discrimen por impedimentos.

La interpretación de la Ley Federal A.D.A. por los tribunales federales ha sido, en ocasiones, restrictiva. De igual manera, al interpretar las definiciones y los términos establecidos en la legislación federal, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha utilizado un esquema restrictivo: “these terms need to be interpreted strictly to create a demanding standard for qualifying as disabled is confirmed by the first section of the ADA” *Toyota v. Williams*, 534 U.S. 184, 197 (2002).

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber indelegable de proteger, defender y salvaguardar los derechos de las personas con impedimentos. Ante la posible interpretación restrictiva de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, por los principios de hermenéutica, esta Asamblea Legislativa debe propiciar que la interpretación de los estatutos se lleve a cabo considerando el fin social que los inspiró, sin desvincularlos de la realidad y del problema social humano que persiguen resolver. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo II Sección 1, establece que la “dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la Constitución, impone al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de

proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Es deber de esta Asamblea Legislativa adelantar los principios enunciados en la Constitución.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico, son instituciones privadas que pertenecen a sus socios. No obstante, sus operaciones son supervisadas por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), la cual fue creada al amparo de la Ley Núm. 114 de 14 de agosto de 2001, según enmendada, y su existencia obedece a la creación de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, antes citada.

El inciso (e) del Artículo 5.05 de la referida Ley, atenta, a nuestro juicio, contra lo ya dispuesto por esta Asamblea Legislativa, y en otras leyes. Es necesario atemperar dicho inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255, antes citado, al desarrollo del derecho reconocido por esta Asamblea Legislativa en otras instancias. Es deber de esta Asamblea Legislativa uniformar todas las leyes a fin de prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales y propiciar su participación en las distintas actividades que desarrolla la sociedad.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.05.-Requisitos de los Miembros de los Cuerpos Directivos

Solamente podrán ser miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa los socios que al momento de su elección o designación y en todo momento durante su incumbencia en sus respectivos cargos, cumplan y se mantengan en cumplimiento con los siguientes requisitos:

- (a) ...
  - (e) acrediten su capacidad para ejercer los cargos cumpliendo con todos los requisitos que se establezcan en el reglamento general de la cooperativa. Ninguna persona que fuere declarado(a) incapaz judicialmente podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los comités de la cooperativa;
- ...”

Artículo 2.-Se ordena, tanto a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas Ahorro y Crédito, así como a todas las cooperativas regidas por la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a enmendar sus correspondientes reglamentos generales a fin de atemperarlos con lo dispuesto en esta Ley, dentro del término de noventa (90) días luego de aprobada la presente.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1474, sin enmiendas.

### I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Proyecto de la Cámara 1474 tiene el propósito de enmendar el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a fin de eliminar la prohibición de que personas con una “incapacidad mental parcial” puedan ejercer como miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa, sustituyendo dicha prohibición por la declaración de incapacidad judicial.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Comercio y Cooperativismo celebró Reunión Ejecutiva el miércoles, 24 de junio de 2009. De igual forma, hacemos constar que en la redacción del presente informe se tomó en consideración el memorial explicativo sometido por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Contando con el beneficio de la agencia concerniente que sometió sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

### III. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

#### A. *Alcance del Informe:*

El Proyecto de la Cámara 1474 tiene el propósito de enmendar el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a fin de eliminar la prohibición de que personas con una “incapacidad mental parcial” puedan ejercer como miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa, sustituyendo dicha prohibición por la declaración de incapacidad judicial y para otros fines relacionados.

Así las cosas, la Comisión recibió la opinión y recomendaciones de las distintas asociaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

#### B. *Resumen de ponencias:*

La **Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)** avaló, sin reparo alguno, la aprobación de la medida. Expresaron que la enmienda propuesta por el P. de la C. 1474 es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos mentales. Al exigir que sean los tribunales, que son el ente con el peritaje necesario para tomar la determinación de si una persona es o no incapaz mentalmente, se garantiza una presunción favorable a la corrección de las conclusiones de las conclusiones de hecho de ese tribunal, aquilatando y evaluando los testimonios periciales.

De esta manera, expone COSSEC, se elimina de forma total, la posibilidad de que los miembros de una junta o cuerpos directivos hagan inferencias o tomen determinaciones infundadas de incapacidad de forma subjetiva, pudiéndose catalogar como un acto discriminatorio y disminuyendo el derecho de las personas e tener una plena participación de todos los aspectos de la sociedad.

#### C. *Análisis de la Medida:*

Según se expone en la Exposición de Motivos, “[e]n Puerto Rico una cantidad significativa de la población tiene uno o más impedimentos físicos. Según los datos del Censo del 2000, 934,674



personas mayores de cinco años tienen algún tipo de impedimento, constituyendo éste un 26.8 por ciento de la población en la Isla. Lo anterior implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y el total desarrollo de sus capacidades. Reconociendo las necesidades particulares de la población con impedimentos, en las últimas décadas se han promovido iniciativas para garantizar la igualdad, tanto sustantiva como de oportunidades, de las personas con impedimentos en nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, para “prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a implementar esta ley e imponer multas administrativas por violación a la misma.” Esa legislación se aprobó con el propósito de “garantizar un trato igual en situaciones y actividades que, hasta el momento, resultan desventajosas y discriminatorias para aquellas personas que pudiendo participar y competir, no lo han hecho debido a sus limitaciones.” Exposición de Motivos de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que esa legislación fue aprobada con el fin de proteger a las personas con impedimentos físicos o mentales, para ampliar sus oportunidades de empleo y prohibir el discrimen en el mismo contra tales personas, *Ríos v. Cidra Manufacturing* 98 T.S.P.R. 74.

El 26 de julio de 1990, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la “Americans with Disabilities Act” (A.D.A.), 42 U.S.C. sec 12, 101 y ss. Posteriormente, con la aprobación de la A.D.A. en el Congreso de los Estados Unidos, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó la Ley Núm. 44, *supra*, mediante la aprobación de la Ley Núm. 105 de 20 de diciembre de 1991. La Ley 105, *supra*, prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en instituciones que reciban o no fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de ampliar las oportunidades de empleo de dichas personas. La Ley 105, *supra*, atempera nuestro estatuto local con la Ley Pública Federal de 26 de julio de 1990, conocida como “The Americans with Disabilities Act”, *Exposición de Motivos* de la Ley Núm. 105. Los tres estatutos persiguen el propósito de proteger a ciertos grupos de personas contra el discrimen por impedimentos.

La interpretación de la Ley Federal A.D.A. por los tribunales federales ha sido, en ocasiones, restrictiva. De igual manera, al interpretar las definiciones y los términos establecidos en la legislación federal, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha utilizado un esquema restrictivo: “these terms need to be interpreted strictly to create a demanding standard for qualifying as disabled is confirmed by the first section of the ADA” *Toyota v. Williams*, 534 U.S. 184, 197 (2002).

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber indelegable de proteger, defender y salvaguardar los derechos de las personas con impedimentos. Ante la posible interpretación restrictiva de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, por los principios de hermenéutica, esta Asamblea Legislativa debe propiciar que la interpretación de los estatutos se lleve a cabo considerando el fin social que los inspiró, sin desvincularlos de la realidad y del problema social humano que persiguen resolver.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo II Sección 1, establece que la “dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la Constitución, impone al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y

puertorriqueñas. Es deber de esta Asamblea Legislativa adelantar los principios enunciados en la Constitución.

Esta Comisión coincide con las conclusiones de COSSEC en cuanto a ayudar a erradicar y prohibir toda actitud discriminatoria que impida, limite o excluya a una persona cualificada a ser parte del Movimiento Cooperativista en Puerto Rico.

### **III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL:**

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

### **IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL:**

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe.

### **V. CONCLUSIÓN:**

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico previo estudio y análisis tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1474, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Antonio Soto Díaz  
Presidente  
Comisión de Comercio y  
Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 360, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado a fin de estudiar, analizar y evaluar el ~~evaluación del~~ desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico,; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla y ~~para otros fines relacionados.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante las pasadas seis décadas, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha fomentado la actividad cooperativa como un sistema económico que enaltece la iniciativa privada, a la vez que contribuye a edificar una sociedad más justa y equitativa y a mejorar el balance empresarial del país.

Para que el cooperativismo mantenga un desarrollo auto-sostenido que le permita continuar siendo una solución adecuada y efectiva de financiamiento, seguros y servicios diversos, tiene que evaluar constantemente sus métodos y procedimientos y establecer las bases y mecanismos necesarios para que sus socios y demás integrantes participen más activamente en la promoción de sus cooperativas y en su crecimiento.

El movimiento cooperativo tiene que buscar nuevas alternativas que surjan de sus propias fuerzas, actualizando sus conocimientos, procurando el mejor asesoramiento disponible y poniendo en práctica los principios sobre educación cooperativa y promoción que se han venido enunciado en teoría durante tanto tiempo.

La historia de cualquier cooperativa, no importa su lugar de origen ni la época, es la historia de hombres y mujeres de buena voluntad guiados y sostenidos por el amor fraterno.

La práctica de la acción cooperativa en todos los aspectos de nuestra vida económica y social, inspirada en una verdadera filosofía de renovación humana, debe ser uno de los instrumentos más valiosos y eficaces para la solución de los problemas económicos de la Isla.

Es necesario fomentar intensivamente el cooperativismo como parte esencial de la reforma económica tan necesaria para resolver el problema de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado a fin de estudiar, analizar y evaluar el evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico,; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla.

Sección 2. - La Comisión deberá investigar y estudiar, sin limitarse a ello, las áreas que se desglosan a continuación:

- a) Funcionamiento y efectividad de los organismos cooperativos.
- b) Funcionamiento y efectividad de las estructuras de las cooperativas y sus organismos principales.
- c) Creación, ~~quidación~~ liquidación y disolución de cooperativas durante los pasados cincuenta (50) años.
- d) Procedimientos para las sindicaturas de cooperativas.
- e) Crecimiento de socios en las cooperativas durante los pasados cincuenta (50) años.
- f) Recursos requeridos en la actualidad para promover y mercadear el Movimiento Cooperativo como una solución real para nuestra economía.
- g) Propuestas reales de los organismos cooperativos para solucionar situaciones económico-sociales.
- h) Resultados de la legislación cooperativa vigente.
- i) Deficiencias existentes en la legislación cooperativa vigente.
- j) Necesidad de enmiendas a la legislación cooperativa vigente.
- k) Necesidad de promulgar nueva legislación cooperativa.
- l) Disposiciones de legislación cooperativa vigente no implantadas o ignoradas por las agencias gubernamentales.
- m) Cualquier otra información o estadística que estime pertinente considerar la Comisión para el desarrollo de su estudio e investigación.

Sección 3. - La Comisión ~~realizará~~ podrá realizar vistas oculares en los diversos organismos de gobierno relacionados con los asuntos cooperativos ~~y en las cooperativas que se entienda necesario~~, para constatar el funcionamiento, necesidades y efectividad de los mismos.

Sección 4. - La Comisión, ~~rendirá los~~ deberá rendir informes al Senado de Puerto Rico sobre cualesquiera sean sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ~~cientos~~ (120) veinte noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 360, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 360 propone ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado y evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 360, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 385, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, ~~;~~ y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre en relación a la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país, ~~a los consumidores puertorriqueños.~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Industria Avícola es la segunda industria agrícola en Puerto Rico. En el 2007 contribuyó con sesenta y tres punto seis (63.6) millones de dólares a la economía de Puerto Rico. Esta industria junto a la industria lechera representan el cuarenta y ocho (48) por ciento del total de ingresos de la agricultura puertorriqueña.

Esta industria es el vehículo de sustento para miles de puertorriqueños a través de los miles de empleos directos e indirectos que la misma genera.

El consumo de pollo fresco del país es preferido en la mesa de los puertorriqueños y es considerado como uno de los alimentos más saludables.

Los consumidores han manifestado su preocupación ante la escasez de pollo fresco del país. En los supermercados se pueden observar las góndolas correspondientes al pollo fresco, vacías.

Por lo antes expuesto es necesario que las Comisiones de Agricultura; y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas lleven a cabo esta investigación para buscar alternativas al problema aquí señalado.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. ~~Se ordena Ordenar~~ a las Comisiones de Agricultura; y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre en relación a la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país.

Sección 2. Las Comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

La R. del S. Núm. 385 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país a los consumidores puertorriqueños.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida las Comisiones de Agricultura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 409, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno a la aplicabilidad del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) con el fin de incluir una dieta dentro del Programa ~~destinados~~ destinado a niños con padecimiento de autismo; ~~y para otros fines.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El programa WIC provee alimentos nutritivos, consejos de nutrición y refiere a participantes a otros servicios sociales y de salud sin costo alguno para el participante. El programa sirve a las mujeres de bajos ingresos embarazadas, mujeres después del parto, bebés y niños, cuya nutrición ~~está en riesgo~~ requiere ser dirigida con el fin de lograr un desarrollo saludable.

WIC es un programa federal de subsidios ~~al~~ para el cual el Congreso le autoriza una cantidad específica de fondos anualmente para operar ~~el programa~~. El Servicio de Alimentos y Nutrición, el cual administra el programa a nivel federal, provee estos fondos a las agencias estatales del programa WIC.

Existen dos categorías principales de “nutrición en riesgo” que califican a una persona para participar en el programa WIC; condiciones médicas como la anemia, el bajo peso, el sobrepeso y el historial de complicaciones de embarazo. Riesgos relacionados con la dieta, como falta de seguir las Guías Alimentarias para Norteamericanos o prácticas nutritivas inadecuadas.

El autismo es un trastorno del desarrollo neurológico que afecta las funciones cerebrales e interfiere con el desarrollo normal del cerebro en las áreas de razonamiento, habilidad de comunicación y la interacción social. No existe un número exacto de pacientes con autismo en Puerto Rico, pero indican que uno de cada ~~cientocincuenta~~ cientocincuenta nacimientos desarrollará el síndrome, ~~—~~ — Por otra parte, las estadísticas de nacimientos que lleva el Departamento de Salud reflejan que en Puerto Rico ~~nace~~ nacen alrededor de 60,000 niños al año, por lo que es fácil ~~calcular~~ proyectar que cada año se añaden 90 niños a nuestro censo de personas con autismo.

Necesitamos aunar esfuerzos y buscar herramientas para ayudar a estos niños con el padecimiento de autismo. Es imperativo que los niños tengan una dieta especial, sin ésta los niños no funcionan y se altera su sistema nervioso, además de causarle trastornos al sistema en general.

Ante ese cuadro, el Senado de Puerto Rico estima necesario ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones operacionales, presupuestarias y las normas reglamentarias y legales aplicables por parte del Programa WIC.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a la aplicabilidad del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) con el fin de incluir alimentos dentro del Programa destinados a niños con padecimiento de autismo; y para otros fines.

Sección 2.- La Comisión de Salud deberá rendir un ~~Informe~~ informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 409, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 409 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno a la aplicabilidad del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) con el fin de incluir una dieta dentro del Programa destinado a niños con padecimiento de autismo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 409, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con el proceso y trámite del otorgamiento de los refinanciamientos o financiamientos hipotecarios residenciales o relacionados con las residencias por las compañías hipotecarias en Puerto Rico ~~de las~~ conocidas como: Mortgage Banks Bankers, Mortgage Brokers, Mortgage Houses, Mortgage Lenders, o similares.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han publicado varias noticias y artículos en la prensa de Puerto Rico sobre casos relacionados con fraudes hipotecarios en los cuales algunas empresas inescrupulosas de las que otorgan, e negocian, e tramitan, e intervienen, o conceden préstamos hipotecarios han incurrido.

El resultado de estos fraudes no solamente afecta al consumidor puertorriqueño sino, además, afecta a los bancos y otras instituciones financieras relacionadas con este tipo de préstamo en los mercados secundarios, y en quienes confían en ellos.

Los comentarios y la información relacionada crean una preocupación genuina para este Senado. Este tema se torna más importante cuando se conoce que el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico ha tenido que intervenir con este tipo de institución.

Es de conocimiento general que este tipo de fraude crea un disloque en la economía del País y en los ciudadanos del mismo, pues en ocasiones se trata de hipotecas que no han sido canceladas a pesar de que el consumidor pagó los honorarios de abogados, los sellos de rentas internas correspondientes, así como otros cargos relacionados con al cancelación del gravamen hipotecario anterior al que se incurre u otorga ~~en~~ en dicha entidad.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, a que realice una investigación relacionada con el proceso y trámite del otorgamiento de los refinanciamientos o financiamientos hipotecarios residenciales o relacionados con las residencias por las compañías hipotecarias en Puerto Rico ~~de las~~ conocidas como: Mortgage Bankers, Mortgage Brokers, Mortgage Houses, Mortgage Lenders, o similares, incluyendo todos los trámites para la cancelación de los gravámenes hipotecarios existentes; ~~los abogados que otorgan los documentos para estas entidades, los documentos en los Registros de la Propiedad y cualquier otro tema relacionado.~~

Sección 2. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de las compañías hipotecarias a investigarse, ~~de los abogados que realizan actividades o gestiones para estas instituciones, los agentes o empleados de dichas instituciones,~~ los Registros de la Propiedad, de los bancos y otras instituciones financieras, de la Asociación de Bancos, la Liga de Cooperativas, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, y la Oficina la Corporación para la Supervisión de las Cooperativas de Puerto Rico.

~~Sección 3. — Se autoriza a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a llevar a cabo todas las gestiones o actividades que entienda necesarias o pertinentes para cumplir con esta encomienda, incluyendo pero no limitado a, la citación de testigos incluyendo oficiales gubernamentales, bancarios, o aquellos que entienda procedente citar y escuchar, obtención de información documental o testifical, celebrar cuantas vistas públicas o ejecutivas considere necesarias, y cualquier otra acción o gestión relacionada con esta resolución.~~

Sección 4. 3. - La Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá radicar un informe en la Secretaría del Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de 90 días contados desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 5. 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”



**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 412, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 412 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con el proceso y trámite del otorgamiento de los refinanciamientos o financiamientos hipotecarios residenciales o relacionados con las residencias por las compañías hipotecarias en Puerto Rico conocidas como: Mortgage Bankers, Mortgage Brokers, Mortgage Houses, Mortgage Lenders, o similares.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 412, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 218, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 (\$50,000) y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004 (\$1,600), para ser utilizados, según se desglosa a continuación:

1. Para realizar mejoras al área recreativa de la 4ta. Extensión de Country Club, Calle Mirlo #922, San Juan, PR 00924; administrado por La Alianza Cultural y Recreativa (Sr. Gilberto Ortiz Burgos, Presidente).	5,000
2. Aportación para el techado de la cancha de la Escuela Elemental Jesús María Quiñónez, 2212 Avenida Eduardo Conde VP, San Juan, PR 00915 (Prof. Pedro Ayala Ayala, Maestro de Educación Física).	2,000
3. Para el control de acceso de la Urbanización La Riviera, Calle 7 S-O Núm. 974, San Juan 00921; administrado por la Asociación de Residentes Urb. La Riviera S.O., Inc (Sra. Lydia Centeno Cruz, Presidenta).	10,000
4. Para el control de acceso de la Urbanización Town Park, PO Box 29577 65th Infantería Station, San Juan 00924-0577; administrado por la Asociación de Residentes de Town Park (Sr. Manaen López, Presidente)	8,000
5. Para el control de acceso de la Urbanización Summit Hills, Calle Olimpia 504, San Juan 009240; administrado por la Asociación de Residentes de Summit Hills, Inc. (Sra. Martínez de Rivera, Presidenta)	10,000
6. Para realizar mejoras a la cancha bajo techo de la Escuela Luis Rodríguez Cabrero, Calle Corona, Esquina Arco Iris, Residencial Luis Llorens Torres, San Juan PR 00913 (Sr. Armando Montero González, Director).	10,600
7. Para ser transferidos a la Administración de facilidades recreativas La Cumbre, Calle Perinea 172, La Cumbre, San Juan, PR 00926; para realizar mejoras al Centro Comunal (Sra. Wendy Ramos, Presidenta)	6,000
<b>Total</b>	<b>\$51,600</b>

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 218**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 218**, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar \$51,600 provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004. Específicamente, del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) de los años fiscales 2001-2002 y 2003-2004 provistos para realizar obras y mejoras permanentes a varios municipios a través de los ocho (8) Distritos Senatoriales.

Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que hubo recursos provistos en las referidas Resoluciones que no fueron asignados. La certificación nos permite identificar las cantidades de \$50,000 y \$1,600 provenientes de la RC 620 de 2002 y Núm. 1397 de 2004, respectivamente; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 1 para ser asignados. La totalidad de estos fondos por \$51,600 se asignan a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda"

**Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 218, se hace constar para el record al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 219, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos veinte (1,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos veinte (1,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

a. Compra de uniformes y equipo deportivo para el equipo de baloncesto y volleyball; Junta de Acción Comunitaria y Recreativa de Parcelas Falú, Inc., PO Box 20801, San Juan, PR 00928 (Sr. José Manuel Rodríguez Nieves, Presidente).	440.00
b. Compra de uniformes y equipo deportivo para el equipo de baloncesto; Asociación Recreativa Caparra Heights Warriors; Calle NE 1030 Puerto Nuevo 00920 (Sr. José Cruz Moya, Presidente).	440.00
c. Compra de uniformes y equipo de patinaje; Eagle’s Road Skate Club, Inc, PO Box 21388, PMB 227, San Juan, PR 00928-1388; (Sra. Iris Martínez Gutierrez, Presidenta)	<u>440.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$1,320.00</b>

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 219**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 219**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos veinte (1,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar \$1,320 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003. Específicamente, fondos de Barrilito para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de de toda la Isla. realizar obras y mejoras permanentes a varios municipios a través de los ocho (8) Distritos Senatoriales.

Sin embargo, el 18 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos certificó que hubo recursos provistos en la referida Resolución que no fueron asignados. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$1,320 provenientes de la RC 783 de 2003; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Senatorial Núm. 1 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 18 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

**Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 219, se hace constar para el record al final de este Diario de Sesiones.**

-----  
Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Itzamar Peña Ramírez, Presidenta Accidental.  
-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): Adelante, señor Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se considere la Moción 860 de la compañera Vázquez Nieves y se incluya a la senadora Lucy Arce como autora de la Moción y se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso, vamos todos para un caucus ahora.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): Se decreta un breve receso.

### RECESO

-----  
Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.  
-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Antonio Figueroa Rey, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Antonio Figueroa Rey como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados.

## ANÁLISIS DEL NOMINADO

El nominado, Sr. Antonio Figueroa Rey nace el 2 de diciembre de 1954 en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Contrajo matrimonio con la Sra. María Socorro López Pagán el 18 de noviembre de 1978. De dicho matrimonio nacieron dos hijas, Amy Anette Figueroa López y Amy Alix Figueroa López, quienes todos poseen un negocio propio familiar. Toda la familia reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, donde son muy conocidos, ya que trabajan en muchas actividades a favor de la comunidad.

Surge de su expediente académico que para los años de 1988 al 1991 estudió en el Atlantic Collage en donde obtuvo un Grado Asociado en Artes Gráficas y Fotografía, graduándose Magna Cum Laude. De 1969 al 1973 estudió en la Escuela Superior Vocacional República de Costa Rica donde obtuvo estudios en Refrigeración y Aires Acondicionados. Pertenece al Colegio de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados de Puerto Rico, con licencia número 2119.

En cuanto a su experiencia de trabajo, este nominado se encuentra activo como “Lider Comunitario y Recreativo”, siendo el Presidente de Servicios Integrados Comunitarios en el Municipio de Guaynabo.

### Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con esas Agencias Gubernamentales.

### Investigación de Campo

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico comenzó a realizar una investigación de campo durante el mes de agosto. El primer entrevistado lo fue el Sr. Manuel Villanueva. El Sr. Villanueva conoce al nominado hace más de treinta (30) años. Expresó que es amigo personal del Sr. Figueroa Rey y de toda su familia. Ambos comparten la misma profesión y pertenecen al mismo Colegio, yendo a todas las actividades del mismo con sus familias; además de compartir el trabajo con la comunidad de Guaynabo. Expuso que el nominado es muy conocido en la comunidad por ser un líder en la misma. Expresó que “don Antonio no tiene nada de él, sino que gusta compartir lo de él con quien lo necesite”. Sobre sus relaciones familiares, expuso que el negocio que tiene el nominado es uno familiar, ya que sus hijas trabajan en el mismo, al igual que su esposa. De sus características personales, señaló que le llama la atención la verticalidad y la honestidad del nominado. Expresó que es una persona muy seria, un trabajador incansable. Se refirió al Sr. Figueroa como un “chiquito (en estatura), pero gigante en corazón”; quien no necesitaría nada ya que su negocio es muy próspero. Sobre la solvencia moral del nominado expresó que es excelente y que no hay nadie que pueda hablar negativamente de este nominado. Señaló que de realizarse vistas públicas para su nominación, le gustaría asistir para hablar del nominado, a quien favorece en “un mil por ciento”.

Luego se entrevistó al Sr. Luis Lafontaine, quien es también técnico de refrigeración y de aires acondicionados. Refirió que al igual que el nominado, pertenecen al mismo Colegio y que comparten en las actividades del mismo. Expresó que las relaciones de Don Antonio con su

comunidad son excelentes. De igual manera sus relaciones con su familia. De las características del nominado que más le llaman su atención es la sinceridad del Sr. Figueroa. Dijo que es un gran amigo y muy buena persona, quien le ha ofrecido valiosos consejos. Refirió que es una persona de buena solvencia moral y que lo recomienda favorablemente.

Se realizó una entrevista al Sr. Harry Ramos, quien es técnico en ingeniería civil y es amigo y cliente del nominado. Expresó que conoce a Don Antonio Figueroa Rey hace seis (6) años. Expuso que el nominado mantiene buenas relaciones con su comunidad y que el mismo es muy dinámico con las personas. Es una persona de familia, pro-familia. De sus características personales le ha llamado la atención el que Don Antonio es una persona muy jocosa, sin dejar de ser serio, organizado y una persona muy recta. Estima que es una persona muy laboriosa, de una excelente solvencia moral, de excelentes valores religiosos, a quien no hay que hacerle señalamiento alguno. Expresó estar a favor de este nombramiento y expresó que Don Antonio es una persona muy útil y de gran ayuda para la Junta. Dijo que el nominado no es una persona conflictiva y su experiencia será de gran ayuda para la Junta a la que ha sido nominado.

Se entrevistó a la Sra. María Socorro López Pagán, esposa del nominado. Esta expresó que lleva treinta (30) años de matrimonio con el nominado con quien procreó a sus dos hijas: Amy Anette Figueroa Pagán y a Amy Alix Figueroa Pagán. Refirió que su esposo comparte tiempo con sus hijas y con toda la familia, ha sido un buen proveedor del hogar, con profundos principios religiosos. Posee dominio de su persona y lo considera emocionalmente equilibrado y estable. Mantiene muy buenas relaciones con sus vecinos, persona muy justa y dedicado a su trabajo. Como ciudadano rinde sus planillas a tiempo y es un líder comunitario. Expone que apoya a sus esposo para la posición que ha sido nominado, ya que éste tiene mucho que aportar al Colegio de Refrigeración y Aires Acondicionados.

### CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Antonio Figueroa Rey como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Banca, Asuntos  
del Consumidor y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador, del señor Antonio Figueroa Rey, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Antonio Figueroa Rey, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.



El Senado de Puerto Rico ha dado el consentimiento del nombramiento del señor Antonio Figueroa Rey, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aires Acondicionados.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 212, titulado:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, a los fines de aumentar la pena de multa dispuesta en la misma y para añadir la pena de servicios comunitarios.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Bienestar Social; y de lo Jurídico Penal, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe al Proyecto del Senado 212? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala. Página 1, línea 3, sustituir “personal” por “personas”. Es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 212, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 327, titulado:

“Para añadir nuevo Artículo 3 y reenumerar Artículos 3 y 4 como 4 y 5 respectivamente, de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004 que ordena al Departamento de Educación, como parte del Programa Escuela Abierta, a ofrecer cursos de artesanía puertorriqueña, para que en unión a los Municipios de Puerto Rico se lleve a cabo al menos dos (2) veces durante el año escolar una feria artesanal con los estudiantes de dicho Programa.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Página 2, línea 1, después de “añade” sustituir “el” por “un” y después de “3”, sustituir “de” por “a”. Página 2, línea 7, sustituir “reenumera el Artículo”, por “reenumeran los Artículos”. Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 327, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el título, en Sala, entre “Para” y “añadir”, insertar “un” y entre “reenumerar” y “Artículos”, insertar “los”. Es la enmienda, señor Presidente, al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 681, titulado:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que esta medida se quede sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 476, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, a los fines de incluir dentro de sus alcances, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 476, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1446, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, la cual crea el “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1446, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1474, titulado:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a fin de eliminar la prohibición de que personas con una “incapacidad mental parcial” puedan ejercer como miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa, sustituyendo dicha prohibición por la declaración de incapacidad judicial y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1474, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 360, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado ~~a fin de estudiar, analizar y evaluar el~~ evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico, ~~;~~ así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la R. del S 360? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 360, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 385, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, ~~y la~~ de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre en relación a la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país, ~~a los consumidores puertorriqueños.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 385, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 409, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno a la aplicabilidad del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) con el fin de incluir una dieta dentro del Programa ~~destinados~~ destinado a niños con padecimiento de autismo; ~~y para otros fines.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 409, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 412, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con el proceso y trámite del otorgamiento de los refinanciamientos o financiamientos hipotecarios residenciales o relacionados con las residencias por las compañías hipotecarias en Puerto Rico ~~de las~~ conocidas como: Mortgage Bankers Bankers, Mortgage Brokers, Mortgage Houses, Mortgage Lenders, o similares.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos en el Informe, para que se aprueben solamente las enmiendas en la Exposición de Motivos, señor Presidente, contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 412?

SR. ARANGO VINENT: Sobre la Exposición de Motivos únicamente, porque en el Informe, en el entirillado electrónico aparece también el Resuélvese. No queremos tocar las enmiendas en el Resuélvese. Solamente las enmiendas en la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas en la Exposición de Motivos contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 412, enmiendas exclusivamente las que están en la Exposición de Motivos, son las que se están aprobando. Las otras enmiendas en este momento, no se están aprobando.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así.

SR. PRESIDENTE: Así es que, ¿hay alguna objeción a esas enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala, y es en la página 3, en la Sección 4, como está originalmente, se va a añadir en la línea 9, luego de “informe”, se le va a añadir “en la Secretaría del Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones”, para que se inserte eso en la oración. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 412, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que las enmiendas al título se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 218, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 218, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 219, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos veinte (1,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, la Resolución Conjunta del Senado 219, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 219, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 13, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03, añadir los nuevos incisos (ddd) y (eee) al Artículo 1.03; añadir unos nuevos incisos (i) y (k) al Artículo 2.02 y redesignar el actual inciso (i) del Artículo 2.02 como inciso (j); enmendar el Artículo 2.04, enmendar el inciso (f) del Artículo 3.02, enmendar el inciso (f) del Artículo 4.07, enmendar el subinciso 11 del inciso(a) del Artículo 4.15 y redesignar el antiguo subinciso 11 como un nuevo subinciso 12 a dicho Artículo 4.15, añadir el inciso (e) al Artículo 5.04 y un nuevo subinciso 16 en el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, son las siguientes. Estas enmiendas se han discutido con la Mayoría y la Minoría, y las enmiendas son las siguientes: En el texto Decretativo, página 4, línea 1, tachar “enmienda el” y sustituir por “enmiendan los incisos (a) y (w)”

Página 6, línea 12, después de “Puerto Rico” insertar “que incluya adiestramientos en técnicas sobre aplicación de inyecciones y en procedimientos para atender situaciones de emergencia por reacción alérgica u otros efectos adversos inesperados”

Página 8, línea 14, después de “emergencia.” insertar lo siguiente: “Estos espacios de emergencias deberán contar como mínimo con el siguiente equipo: desfibrilador automático externo, medicamentos para resucitación, no limitándose a epinefrina, diphenhydramine, methyl prednisolone, oxígeno y el equipo para administrar el mismo.”

Página 10, línea 1, eliminar “inciso (f) del”. Página 10, línea 21, después de “(20) horas” tachar “reconocido” y sustituir por “en instituciones reconocidas”, y página 12, línea 6, entre “el” y “Artículo” insertar “subinciso (11) del inciso (a)” Son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay una enmienda adicional que yo discutí con el senador Chayanne Martínez, no tenía objeción a ella, y es la siguiente: En la página 7, entre las líneas 16 y 17, añadir un inciso 5 que lee de la siguiente manera: “5.- Cumplir con toda directriz que emita el Secretario de Salud relacionado con las vacunas, incluyendo lo referente a su uso, administración, controles o restricción en el despacho o venta. El Secretario de Salud podrá, a su discreción, suspender la autorización otorgada a los farmacéuticos de administrar vacunas en virtud de esta Ley. Dicha suspensión no será por un periodo mayor de ciento ochenta (180) días.”. Y puedo explicar mi enmienda, señor Presidente, si es necesario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Esta enmienda persigue lo siguiente: Se le está dando la autorización a las personas que son farmacéuticos, farmacias en todo Puerto Rico a vacunar. Eso está muy bien. Si hay una ocasión en que el Secretario de Salud entienda que por alguna emergencia se le debe quitar esa facultad porque hay alguna reacción, no hay ningún problema con que el Departamento de Salud le quite esa licencia por ciento ochenta (180) días en lo que la Asamblea Legislativa vuelve a legislar o se atiende la crisis. Eso es todo. Simplemente para ponerle un seguro para que sea el Secretario de Salud el que toma esa decisión.

SR. PRESIDENTE: Que haya un control.

SR. BHATIA GAUTIER: Que haya un control. Ésa es la...

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Vamos a reconocer al compañero senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Sí, señor Presidente, queríamos plasmar en récord, que sí que nosotros habíamos discutido sobre las enmiendas de esta medida y que estamos cónsono con las enmiendas que presenta el compañero Eduardo Bhatia, como medida preventiva para evitar, pues más adelante, situaciones adversas en lo que se da tiempo necesario a que cuando se administre algún tipo de medicamento vía intravenosa, pues tengamos la salvedad de que el Secretario de Salud, pues trabaje con ella.

SR. PRESIDENTE: Entonces entiendo que no hay objeción a las enmiendas, así que así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 13, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título. Primera línea, sustituir el inciso “(a)”, por los incisos “(a)” y “(w)”. Cuarta línea, después del segundo “enmendar”, eliminar el “inciso (f) del”. Son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----



SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 862

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer a “Paradise Flower’s Designer”, seleccionada por su destacada labor en el Area del Comercio, al “Premio Ceiba” de la Cámara del Comercio del Sur de Puerto Rico en ocasión de celebrarse su Convención Anual: Ritmos, Oleos y Sabores.”

#### Moción Núm. 863

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al “Instituto de Banca y Comercio”, seleccionado por su destacada labor en el Area del Profesional de Servicio, al “Premio Valores del Año” de la Cámara del Comercio del Sur de Puerto Rico en ocasión de celebrarse su Convención Anual: Ritmos, Oleos y Sabores.”

#### Moción Núm. 864

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al Hon. Abel Nazario Quiñones, a quien se le distingue por ser Patrono del Año, el premio “2009 Champion Awards” del Programa de Empleo de Servicios Comunitarios por sus siglas (SCSEP) reconocido por la Organización Nacional Experience Works para personas de edad avanzada mayores de cincuenta y cinco (55) años de edad.”

#### Moción Núm. 865

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los jóvenes Enrique Caballero Marrero, Abdiel Ortiz Carrasquillo y Eliezer Vázquez Luna, con motivo de haber completado los requisitos y aprobado la Corte de Repaso, alcanzando el rango de Escucha Aguila, el máximo rango en los Niños Escuchas de América.”

Moción Núm. 866

Por el señor Tirado Rivera:

“Para felicitar al Equipo Orioles de Juana Díaz proclamados ganadores a nivel de Puerto Rico en la American Baseball Congress de Puerto Rico categoría 15-16 Mickey Mantle y quienes representaron a Puerto Rico en Texas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 862 hasta la 866, inclusive.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado lunes, 7 de septiembre que ya ha sido distribuida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 212, 327; Proyectos de la Cámara 476, 1446, 1474; Proyecto de la Cámara 13; Resoluciones del Senado 360, 385, 409, 412; Resoluciones Conjuntas del Senado 218, 219; el Anejo B en su totalidad (Resolución del Senado 644); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes:

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 212

“Para enmendar el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de añadir la pena de servicios comunitarios.”

P. del S. 327

“Para añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar los Artículos 3 y 4 como 4 y 5, respectivamente, de la Ley Núm. 458 de 23 de septiembre de 2004, que ordena al Departamento de Educación, como parte del Programa Escuela Abierta, a ofrecer cursos de artesanía puertorriqueña para que, en unión a los Municipios de Puerto Rico, se lleve a cabo al menos dos (2) veces durante el año escolar una feria artesanal con los estudiantes de dicho Programa.”

R. C. del S. 218

“Para asignar al Municipio de San Juan (Distrito Senatorial Núm. 1) la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 219

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos veinte (1,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 360

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado y evaluación del desarrollo y funcionamiento del sistema cooperativista en Puerto Rico; así como el funcionamiento y efectividad que tienen los diversos organismos cooperativos en la Isla.”

R. del S. 385

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país a los consumidores puertorriqueños.”

R. del S. 409

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno a la aplicabilidad del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) con el fin de incluir una dieta dentro del Programa destinado a niños con padecimiento de autismo.”

R. del S. 412

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, una investigación relacionada con el proceso y trámite del otorgamiento de los refinanciamientos o financiamientos hipotecarios residenciales o relacionados con las residencias por las compañías hipotecarias en Puerto Rico de las conocidas como Mortgage Bankers, Mortgage Brokers, Mortgage Houses, Mortgage Lenders o similares.”

R. del S. 644

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Fiscal Pedro Oliver Covas, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público, todos como representante del Ministerio Público, de los cuales 26 fueron como Fiscal de Distrito.”

P. de la C. 13

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03, añadir los nuevos incisos (ddd) y (eee) al Artículo 1.03; añadir unos nuevos incisos (i) y (k) al Artículo 2.02 y redesignar el actual inciso (i) del Artículo 2.02 como inciso (j); enmendar el Artículo 2.04; enmendar el inciso (f) del Artículo 3.02; enmendar el inciso (f) del Artículo 4.07; enmendar el subinciso 11 del inciso(a) del Artículo 4.15 y redesignar el antiguo subinciso 11 como un nuevo subinciso 12 a dicho Artículo 4.15; añadir el inciso (e) al Artículo 5.04; y un nuevo subinciso 16 en el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.”

P. de la C. 476

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Corredor Industrial del Norte”, a los fines de incluir dentro de sus alcances, la promoción del desarrollo de industrias cooperativas; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1446

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, la cual crea el “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

P. de la C. 1474

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 5.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a fin de eliminar la prohibición de que personas con una “incapacidad mental parcial” puedan ejercer como miembros de los cuerpos directivos de una cooperativa, sustituyendo dicha prohibición por la declaración de incapacidad judicial; y para otros fines relacionados.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 212, 327; la Resolución Conjunta del Senado 219; las Resoluciones del Senado 360, 385, 409, 412, 644; los Proyectos de la Cámara 476 y 1446, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS****Senadores:**

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz,

Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 218, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1474, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 13, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente, es para solicitar que se excuse para todos los fines al compañero José Luis Dalmau que se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, se excusa. Igual situación ocurre con el compañero Toñito Soto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a excusar al compañero Luis Daniel Muñoz, a Lucy Arce y a Antonio Soto Díaz.

SR. PRESIDENTE: Así también se excusan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 10 de septiembre de 2009, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 10 de septiembre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy martes, 8 de septiembre, a las tres y dieciocho de la tarde (3:18 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento del Sr. Antonio Figueroa Rey.....	8898 – 8901
P. del S. 212.....	8901
P. del S. 327.....	8901 – 8902
P. del S. 681.....	8902
P. de la C. 476.....	8902 – 8903
P. de la C. 1446.....	8903
P. de la C. 1474.....	8903
R. del S. 360.....	8903 – 8904\
R. del S. 385.....	8904 – 8905
R. del S. 409.....	8905
R. del S. 412.....	8905 – 8906
R. C. del S. 218.....	8906
R. C. del S. 219.....	8907
P. de la C. 13.....	8907 – 8908